

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 6 DE AGOSTO DE 2013**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.**

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

**CONCEJAL-SECRETARIO  
SUPLENTE**

D. ANTONIO L. GALINDO CASADO.  
(Nombramiento por Decreto de Alcaldía  
de 15.07.13)

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.  
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

---

  

---

  

---

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **seis de agosto de 2013**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día por no existir "quórum" para celebrar la misma en primera al no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de miembros según lo establecido en el artículo 138.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, Sr. Pérez García, el Concejal Sr. Astudillo López y las Concejales Sras. Pontes Romero, Cruz Martín, Mozo Alegre y González González

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL A. DOTOR CASTILLA y la Interventora Delegada del Área de Servicios a la Ciudad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SOLEDAD ESTEBAN MOZO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2013 (34/2013).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia Acctal. por el Secretario General del Pleno.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **seis de agosto de 2013** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/331.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

##### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*2/332.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES. (EXPTE. 291/13).-*

##### **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

*3/333.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº 5/260 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25.06.13, RELATIVO A LA SOLICITUD DE DESTINAR LOS REMANENTES DEL PRISMA 2008-2011 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES.-*

*4/334.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA "CATALUNYA CAIXA", POR IMPORTE DE 4.275.000,00 €.-*

#### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

##### **CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES**

*5/335.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2013. (EXPTE. 226/2013).-*

##### **CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD**

*6/336.- OTORGAMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR CLUBES Y ASOCIACIONES*

*DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 004/13-P).-*

*7/337.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO Y D.U.E. PARA LAS PISCINAS DE LOS POLIDEPORTIVOS "SANTO DOMINGO" (INVIERNO) Y "LOS CANTOS" (VERANO). (EXPTE. 230/13).-*

*8/338.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA EL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN. (EXPTE. 282/13).-*

#### CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

*9/339.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 295/13).-*

#### **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

##### CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

*10/340.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP "MIGUEL DE CERVANTES", PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/14. (EXPTE. 279/13).-*

#### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

##### CONCEJALÍA DE URBANISMO

*11/341.- REMISIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LO SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES". (EXPTE. 1 EUC/11).-*

##### CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

*12/342.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PÁGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO. (EXPTE. 112/12).-*

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Acctal., en Alcorcón a dos de agosto de dos mil trece, de lo que yo, Secretario General del Pleno, DOY FE.  
EL ALCALDE PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez.  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.- Fdo.: Gabriel A. Dotor Castilla.”

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita del Sr. Concejal-Secretario Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### ***1/331.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013.-***

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 23 de julio de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

### ***2/332.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES. (EXPTE. 291/13).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 2 de agosto de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES (EXPTE. 291/13)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 291/13 relativo al "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES", así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, el Técnico de Sistemas y el Suboficial del Área Administrativa de la Concejalía de Seguridad y Movilidad con fecha 5 de julio de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 del mismo mes y año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de cuatro años y un presupuesto máximo de SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (711.964 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (57.898,50 €), para el año 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

2014 (12 meses)	177.991,00 €, IVA incluido.
2015 (12 meses)	177.991,00 €, IVA incluido.
2016 (12 meses)	177.991,00 €, IVA incluido.
2017 (10 meses)	120.092,50 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alorcón, 2 de agosto de 2013.

LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- Fdo: Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 24 de julio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de contratación nº 291/13

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES, CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

#### **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local

en su sesión de fecha 10 de julio de 2.012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP) Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en las números 1.

II.- DURACIÓN. La duración del contrato será de cuatro años, iniciándose el día siguiente a la firma del ACTA de INICIO DEL SERVICIO, que se producirá en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, no superando el límite establecido en el art. 279 del LCSP.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a componentes de la prestación, determinados a tanto alzado en la valoración económica del mismo, estableciéndose un presupuesto máximo de 711.964 € IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP , estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, pudiendo ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de Prescripciones Técnicas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, el Técnico de Sistemas y el Suboficial del Area Administrativa todos de la Concejalía de Seguridad y Movilidad. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 133 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento de adjudicación de contratos por procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.1 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el D.O.U.E. con una antelación mínima de 52 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones, que se reducirá en 5 días al ofrecerse acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria; y en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el

régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 291/13 relativo al "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES", así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, el Técnico de Sistemas y el Suboficial del Area Administrativa de la Concejalía de Seguridad y Movilidad con fecha 5 de julio de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 del mismo mes y año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de cuatro años y un presupuesto máximo de SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (711.964 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (57.898,50 €), para el año 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

2014 (12 meses)	177.991,00 €, IVA incluido.
2015 (12 meses)	177.991,00 €, IVA incluido.
2016 (12 meses)	177.991,00 €, IVA incluido.
2017 (10 meses)	120.092,50 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, 24 de julio de 2.013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 31 de julio de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
---------------------------	-----------------------	----------------



<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 281		Nº Expte. Ctro. Gestor: 291/2013	
Objeto: CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
711.964,00	02/13200/22711	AD	220130008558
Plurianual: SI	Anualidades: 2013: 57.898,50 €; 2014-2016: 177.991,00 € Y 2017: 120.092,50 €		
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIA	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio de 2013 de 57.898,50 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 31 de julio de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
(P.D. de Decreto de Alcaldía 27/05/13).- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-291/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13200	22711	22013002872	57.898,50	

SERVICIO VIDEOVIGILANCIA.

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (57.898,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-291/213. SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE SISTEMAS VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y COMUNICAC.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130008558

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 31/07/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 291/13 relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y SUS COMUNICACIONES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, el Técnico de Sistemas y el Suboficial del Área Administrativa de la Concejalía de Seguridad y Movilidad con fecha 5 de julio de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 del mismo mes y año, que han de regir la contratación de los referidos servicios, con un plazo de duración de cuatro (4) años y un presupuesto máximo de SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (711.964,00 €), IVA incluido.

**2º.- APROBAR** un gasto de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (57.898,50 €) para el año

2013, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para las siguientes anualidades los importes que se indican:

- Año 2014 (12 meses): CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (177.991,00 €), IVA incluido.
- Año 2015 (12 meses): CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (177.991,00 €), IVA incluido.
- Año 2016 (12 meses): CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (177.991,00 €), IVA incluido.
- Año 2017 (10 meses): CIENTO VEINTE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (120.092,50 €), IVA incluido.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del artículo. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

#### ***3/333.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº 5/260 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25.06.13, RELATIVO A LA SOLICITUD DE DESTINAR LOS REMANENTES DEL PRISMA 2008-2011 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES.-***

• Visto el expediente de referencia y la Propuesta emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 31 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **“PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 DE JUNIO DE 2013, RELATIVO A LA SOLICITUD DE DESTINAR LOS REMANENTES DEL PRISMA 2008-2011 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES.

Considerando los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 3 de junio y 25 de junio de 2013, relativos a la solicitud de destinar los Remanentes del PRISMA 2008-2011 a favor del Ayuntamiento de Alcorcón a la financiación de gastos corrientes.

Visto el escrito de la modificación de 12 de julio de 2013, en el que se señala:

*"Por ello, ruego procedan a la rectificación o aclaración de la modificación*

*solicitada, así como a las modificaciones o bajas oportunas en las actuaciones pendientes de Resolución de alta”.*

Vistos los informes de Intervención de 31 de mayo y 20 de junio de 2013, que constan en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local señalados.

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Modificar los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 3 de junio y 25 de junio de 2013, quedará redactado como sigue:

PRIMERO: Solicitar a la Comunidad de Madrid la baja en el PRISMA 2008-2011 de la actuación pendiente de Resolución de Alta denominada "*Suministro de 34 contenedores soterrados en Bº Torres Bellas*", por importe de 235.986,45 €, con la finalidad de que queden como mayor saldo disponible para incrementar la actuación de "Gastos corrientes".

SEGUNDO: Solicitar a la Comunidad de Madrid que aumente del 25% al 48,2209% el porcentaje destinando a financiar gasto corriente del PRISMA 2008-2011 del Ayuntamiento de Alcorcón (ascendiendo el incremento a 2.608.375 €), conforme a lo establecido en el artículo 12.2 del Decreto 68/2008 de 19 de junio, en la redacción dada por el Decreto 25/2013 de 4 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

En Alcorcón, a 31 de julio de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Propuesta transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, **MODIFICAR** los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 3 y 25 de junio de 2013 (puntos 2/224 y 5/260, respectivamente), que quedarán redactados como a continuación se indica:

**1º.- SOLICITAR** a la Comunidad de Madrid la baja en el PRISMA 2008-2011 de la actuación pendiente de Resolución de Alta denominada "SUMINISTRO DE 34 CONTENEDORES SOTERRADOS EN Bº TORRES BELLAS", por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (235.986,45 €), con la finalidad de que queden como mayor saldo disponible para incrementar la actuación de "Gastos corrientes".

**2º.- SOLICITAR** igualmente a la Comunidad de Madrid que aumente del 25% al **48,2209%** el porcentaje destinando a financiar gasto corriente del PRISMA 2008-2011 del Ayuntamiento de Alcorcón, ascendiendo el incremento a DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO

EUROS (2.608.375 €), conforme a lo establecido en el artículo 12.2 del Decreto 68/2008 de 19 de junio, en la redacción dada por el Decreto 25/2013 de 4 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

**3º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Departamento de Intervención, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**4/334.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA "CATALUNYA CAIXA", POR IMPORTE DE 4.275.000,00 €.-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 30 de julio de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, DON JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.**

ASUNTO: Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 4.275.000,00 € con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA.

Visto el expediente de Concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA, expediente OT 14/2013 por importe de 4.275.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de fecha 30 de julio de 2013 del Tesorero Municipal, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA, expediente OT 14/2013 por importe de 4.275.000,00 €, para cancelar la actual operación OT 2/2012, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 4.275.000,00 €
Tipo de interés: 8,75% (FIJO)
Cancelación: 31 de julio de 2014
Comisión: 1,00% vencimiento: 08/01/14
Reducción: 5%: 225.000,00 – 31/12/13

SEGUNDO: Autorizar los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses 2013	158.976,56 €
Intereses 2014	177.187,50
Comisión 2014	42.750,00 €

TERCERO: Facultar al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alcorcón, martes, 30 de julio de 2013.

DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Don Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Sr. Tesorero de fecha 30 de julio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DEL TESORERO**

ASUNTO: CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 4.275.000,00 € CON LA ENTIDAD FINANCIERA CATALUNYA CAIXA.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera CATALUNYA CAIXA la propuesta de Concertación de una Operación de Tesorería por importe de 4.275.000,00 € para la cancelación de la actual póliza suscrita con dicha Entidad Bancaria por importe de 4.500.000 €, expediente OT 2/2013, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

#### INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

SEGUNDO: Que, conforme a lo establecido en el artículo 51 del TRLRHL, es necesario concertar una operación de Tesorería a corto plazo para cubrir los desfases transitorios de liquidez durante el ejercicio 2013.

TERCERO: Que desde la Concejalía de Hacienda, se han venido solicitando ofertas a las distintas entidades financieras de la localidad para la concertación de una operación de Tesorería, tal y como se acredita en el expediente.

CUARTO: Debido a la situación de falta de liquidez de la Tesorería Municipal, CATALUNYA CAIXA ha propuesto la cancelación de la operación vigente (expediente OT 2/2013) y su sustitución por la operación propuesta. De no cancelarse en plazo la operación anterior se devengarán unos intereses de demora anuales del 29,001%, suponiendo un importe de 108.753,75 € por cada mes de demora.

QUINTO: Las condiciones financieras de la operación a concertar son las siguientes:

Principal a concertar: 4.275.000,00 €  
Tipo de interés: 8,75% (FIJO)  
Cancelación: 31 de julio de 2014  
Comisión: 1,00%-vencimiento: 08/01/14

Reducción: 5%: 225.000,00 – 31/12/13

SEXTO: Que, los gastos previsibles de la operación ascienden a los siguientes:

Intereses 2013	158.976,56 €
Intereses 2014	177.187,50 €
Comisión 2014	42.750,00 €

SÉPTIMO: Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2012, ascienden a 127.943.192,38 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2012, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad, incluida la prevista no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL, de acuerdo con el siguiente desglose:

Expediente	OPERACIONES A CORTO PLAZO	IMPORTE
OT 1/2013	IBERCAJA	2.600.000,00
OT 4/2013	LIBERBANK	712.500,00
OT 6/2013	BANCO GRUPO CAJA 3	3.500.000,00
OT 3/2013	BMN (CAIXA PENEDÉS)	560.000,00
OT 7/2013	CAJA ESPAÑA	675.000,00
OT 5/2013	LA CAIXA	2.375.000,00
OT 10/2013	KUTXABANK (CAJA VITAL)	2.470.000,00
OT 2/2013	CATALUNYA CAIXA (CAIXA TARRAGONA)	4.500.000,00
OT 8/2013	BSCH	1.615.000,00
OT 9/2013	BSCH	3.498.850,00
OT 11/2013	BANKIA	900.000,00
OT 13/2013	BANCO SANTANDER	3.000.000,00
	TOTAL CORTO PLAZO	26.406.350,00
	Ingresos corrientes liquidados en 2011	127.943.192,38 €
	Porcentaje sobre ingresos corrientes	20,64%

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, martes, 30 de julio de 2013.

El Tesorero.- Fdo: Fernando Cobos Macías.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el

Departamento de Intervención, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 1 de agosto de 2013, y cuyos contenidos son los siguientes, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: OPERACIÓN DE TESORERÍA 14/2013: CATALUNYA CAIXA por importe de 4.275.000,00 €.

Examinada la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 30 de julio de 2013, relativa al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

#### **I.- NORMATIVA APLICABLE.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la LRHL.
- R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local.

#### **II.- REQUISITOS DEL ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO**

El artículo 50 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: “La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta Ley (...) requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso.”

El Art. 51 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: “Para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no excedan de un año, siempre que en su conjunto éstas no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación tenga que realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a éste último.”



Conforme a los artículos transcritos, la concertación de operaciones de crédito a corto plazo requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

II.1.- Presupuesto aprobado: Dicho requisito se cumple en la operación a que se refiere el presente informe, al haberse aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2013 en sesión del Pleno de la Corporación de 26 de diciembre de 2012.

II.2.- Duración: El plazo de duración de la operación de tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta a lo establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

II.3. Importe: Los ingresos liquidados (derechos reconocidos netos) por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2012 ascienden a 127.943.192,43 €, por lo que el 30% asciende a 38.382.957,73 €.

El importe acumulado de las operaciones de crédito a corto plazo vivas a fecha de este informe es de 21.731.350,00 €, según recoge en el informe de Tesorería de 30 de julio de 2013.

Considerando la próxima concertación de la operación propuesta en la Propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos de 30 de julio de 2013, por importe total de 4.275.000,00 €, y considerando que según consta en la propia proposición la misma se destinará a cancelar una operación de crédito preexistente, la cifra acumulada total de las operaciones de crédito de esta naturaleza ascendería a 21.481.350,00 €, inferior al 30 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2012.

En consecuencia, el importe de la operación de Tesorería a que se refiere el presente informe se ajusta al límite establecido en el artículo 51 del RDL 2/2004.

### III.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Conforme a la Proposición presentada, la operación que se propone aprobar supone para el presente ejercicio 2013 los siguientes gastos:

- Intereses: 158.976,50 €
- Comisión de apertura: 0,00 €.

Dicho gasto debe imputarse a la aplicación presupuestaria 01.01100.31001, en la que existe crédito presupuestario suficiente habiéndose realizado la retención de crédito correspondiente (nº operación 220130008633).

Sin perjuicio de lo anterior, debe señalarse que tanto el informe de Tesorería de 30 de julio de 2013 como la Proposición de la D.G. de Hacienda de 30 de julio de 2013, recogen el pago de una comisión bancaria por importe de 42.750,00 € con cargo al ejercicio 2014.

De la documentación que consta en el expediente se concluye que dicha comisión corresponde con la comisión de apertura de la operación, cuyo pago se difiere al 8 de enero de 2014 por la falta de crédito presupuestario para su aprobación con cargo al presupuesto 2013.

A estos efectos, a juicio de esta Intervención, dicha comisión debería imputarse al presupuesto del ejercicio 2013, conforme a lo establecido en el artículo 176.1 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 26.1 del RD 500/90 de 20 de abril, por ser el año en que se produce el gasto.

#### IV.- PRIORIDAD ABSOLUTA DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el pago de los intereses y el capital de la operación a que se refiere el presente informe gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

#### V.- CAPACIDAD PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES

El artículo 52.2 del RDL 2/2004 establece que la concertación de las operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de Intervención en que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para esta.

A estos efectos, la operación que se propone concertar está prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013, por lo que a juicio de esta Intervención General el Ayuntamiento de Alcorcón dispone de capacidad para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la misma, sin perjuicio de lo establecido en los puntos III y VI de este Informe.

#### VI.- CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

El Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2012-2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, y modificado en sesión de 15 de abril de 2013, establece que a 31 de diciembre de 2013 el importe de las operaciones a corto plazo ascendería 20.970.856,75 €.

A estos efectos, se informa que el importe actual de las operaciones de tesorería excede del previsto a 31 de diciembre de 2013, por lo que a juicio de esta Intervención, la operación puede ser concertada sin que ello suponga una vulneración del plan de ajuste, y por tanto sin necesidad de modificar el mismo previamente, sin perjuicio de que, al exceder de las previsiones a 31 de diciembre de 2013, deban adoptarse las medidas necesarias para cumplir con el plan de ajuste a 31 de diciembre de 2013, mediante la amortización del importe que corresponda o, si esto no fuese posible, mediante la modificación del plan de ajuste.

#### VII.- ÓRGANO COMPETENTE.

Conforme a la disposición Adicional 2ª apartado 3º de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población corresponde a la Junta de Gobierno Local la concertación de la totalidad de las operaciones de crédito.

En Alcorcón, a 1 de agosto de 2013.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	01100	31001	22013002883	158.976,56	

INTERESES DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO

IMPORTE EUROS:

- CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (158.976,56 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

INTERESES 2013. OPERACIÓN DE TESORERÍA 14/2013. CATALUNYA CAIXA 4,275 MM €.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130008633.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 01/08/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la concertación de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera CATALUNYA CAIXA, expediente OT 14/2013, por importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (4.275.000,00 €), para cancelar la actual operación OT 2/2012, con las siguientes condiciones financieras:

Principal a concertar: 4.275.000,00 €
Tipo de interés: 8,75% (FIJO)
Cancelación: 31 de julio de 2014
Comisión: 1,00% vencimiento: 08/01/14
Reducción: 5%: 225.000,00 – 31/12/13

**2º.- AUTORIZAR** los gastos previsibles de la operación, que ascienden a los siguientes:

Intereses 2013	158.976,56 €
Intereses 2014	177.187,50 €
Comisión 2014	42.750,00 €

**3º.- FACULTAR** al Director General de Hacienda y Presupuestos, para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

**4º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

### **CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES**

#### ***5/335.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2013. (EXPTE. 226/2013).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 1 de agosto de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2013 (Expte nº 226/13).**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Cultura de fecha 31 de julio y la Jefe de Servicio de Contratación de 1 de agosto, ambos de 2013, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 9 de julio de 2013 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2013", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas redactado por la Jefe de Servicio de Cultura a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, D<sup>a</sup> Carmen Romo, de fecha 31 de Julio de 2013, ADJUDICAR a la mercantil PIROTECNIA VULCANO, S.L., con CIF: B-80077027, el contrato de SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN, 2013, por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, según la oferta presentada por la citada mercantil y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 1 de agosto de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES.- Fdo: Antonio Luis Galindo Casado."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 1 de agosto de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2013

#### ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Julio de 2013, fue aprobado el expediente relativo a la contratación del precitado suministro, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el art. 170 y con el apartado f) del artículo 173 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y, en consideración a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la Jefe de Servicio de Cultura de fecha 15 de mayo de 2013, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a varias empresas especializadas de las que han presentado propuesta dentro del plazo de licitación abierto al efecto:

- Pirotecnia Vulcano, S.L.
- Pirotecnia Zaragozana S.A.
- Pirotecnia Caballer, S.A.
- Pirotecnia Focs de Artifici Europlá, S.L.
- Industrial Pirotecnia Arnal

II.- Las citadas ofertas se remitieron a la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 31 de julio del corriente se recibe informe de la Jefe de Servicio de Cultura, D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernáldez, en el que una vez valoradas las ofertas según los criterios establecidos en los Pliegos que han regido la licitación, se propone la adjudicación del contrato a PIROTECNIA VULCANO, S.L., con CIF: B-80.007.027, al obtener 36,7779 puntos, siendo la valoración de las ofertas según se indica en el siguiente cuadro:

Empresa	Puntuación por precio	Puntuación por calidad	Puntuación medios auxil.	Puntuación por materiales biodegradables	Puntuación por mejoras	Puntuación total
PIROTECNIA VULCANO, S.L.	5,7779	11	10	0	10	36,7779
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	9,2446	3	10	2	10	34,2446
PIROTECNIA CABALLER S.A.	0,0014	2	10	0	10	22,0014
FOCS D'ARTIFICI EUROPLA, S.L.	6,8872	2	10	2	0	20,8872
INDUSTRIAL PIROTECNIA ARNAL	8,0882	2	10	2	7	29,0882

Por error en el informe técnico emitido por la Jefe de Servicio de Cultura, no se ha percibido de la disposición por parte de la empresa Pirotecnia Zaragozana S.A. de un segundo aparato de conexión para el disparo de los artificios, dando lugar a una menor puntuación en el apartado de medios auxiliares. Comprobado que si se ha presentado este medio auxiliar, se procede a

concederle los 5 puntos correspondientes, siendo el total obtenido en este apartado de 10, por lo cual los puntos obtenidos en la licitación es de 34,2446.

IV.- La empresa propuesta como adjudicataria ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, documentos que se incorporan al expediente administrativo. Asimismo aporta escrito de fecha 1 de Agosto de 2013 por el que solicita que el importe de la garantía definitiva que asciende a MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.239,67 €) les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 9 de julio de 2013 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2013", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas redactado por la Jefe de Servicio de Cultura a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Dª Carmen Romo, de fecha 31 de Julio de 2013, ADJUDICAR a la mercantil PIROTECNIA VULCANO, S.L., con CIF: B-80077027, el contrato de SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN, 2013, por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, según la oferta presentada por la citada mercantil y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 1 de Agosto de 2.013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral. de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por

los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- ADJUDICAR** a la mercantil PIROTECNIA VULCANO, S.L., con CIF: B-80077027, el contrato de SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2013, por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, según la oferta presentada por la citada mercantil y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

Todo ello al haber sido aprobado por acuerdo nº 5/292 de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 9 de julio de 2013 el expediente relativo al referido suministro, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas redactado por la Jefe de Servicio de Cultura a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, D<sup>a</sup> Carmen Romo, de fecha 31 de Julio de 2013 y que consta en el expediente.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.”

#### CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

#### ***6/336.- OTORGAMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 004/13-P).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Deportes, Juventud y Cultura, Sr. Costa González, de fecha 31 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES, JUVENTUD Y CULTURA CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO, SI PROCEDE, PARA LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DE ALCORCÓN**

A la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de julio de 2013 y el informe de la Comisión de Evaluación sobre el resultado obtenido según los criterios de valoración de fecha 26 de julio de 2013, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“Vistas las solicitudes presentadas por los diferentes asociaciones y clubes deportivos con arreglo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su



sesión celebrada el 3 de junio de 2013 por la que se aprobó la Convocatoria y Bases para la utilización de diferentes instalaciones deportivas municipales por clubes y asociaciones deportivas de Alcorcón, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen deportiva de Alcorcón, cumplida la tramitación establecida en las Bases y emitido por la Comisión de Evaluación con fecha 26 de julio de 2013 el informe de valoración de las mismas:

PRIMERO.- OTORGAR a las Asociaciones y Clubes Deportivos que a continuación se indican AUTORIZACIÓN para el uso de las instalaciones deportivas y con la periodicidad que se establecen en el informe-cuadrante adjunto anexo al informe de valoración, al haber obtenido la puntuación que igualmente se indica:

	<b>ENTIDAD</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1	CLUB NATACIÓN CIUDAD ALCORCÓN	112
2	CLUB PATIN ALCORCÓN	107
3	F.S. CIUDAD ALCORCÓN	102
4	CLUB TRIATLÓN ONDARRETA ALCORCÓN	99
5	C.F.S. PARQUE LISBOA 2000 ALCORCÓN	97
6	C.D.E. AMIGOS – VALDERAS	96
7	CLUB BALONCESTO ALCORCÓN	95
8	ASOC. DEP. ARTES MARCIALES DE ALCORCÓN	92
9	CLUB UNIFICADO VOLEIBOL ALCORCÓN	87
10	CLUB BALONCESTO FEMENINO ALCORCÓN	85
11	FEDERACIÓN TENIS DE MADRID	84
12	C.D.E. ALCORCÓN BASKET	79
13	FED. MADRILEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	77
14	CLUB ATLETISMO ALCORCÓN	73
15	A.D. ESCUELA RÍTMICA ALCORCÓN	73
16	CLUB TIRO OLÍMPICO ALCORCÓN	65
17	CLUB EGAD LOS CANTOS ALCORCÓN	63
18	C.D. VICENTE ALEIXANDRE ALCORCÓN	60
19	ASOCIACIÓN CLUB DE PADEL ALCORCÓN	58
20	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL AGILITY W.E.L.P.E	53
21	CLUB GIMNASIA ALCORCÓN	52
22	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MAGHERIT	48

23	C.D.E. BALONMANO CIUDAD DE ALCORCÓN	43
24	CLUB FRONTENIS ALCORCÓN	41
25	C.D.E. ANDEL	36
26	CLUB DE ESGRIMA ALCORCÓN	32
27	H.N. ALCORCÓN 98 F.S.	26
28	C.D.E. SANJO	7

SEGUNDO.- DESESTIMAR las solicitudes presentadas que a continuación se indican, al no haber subsanado o aportado la documentación exigida por las Bases para participar en la Convocatoria:

- C.D. CELMIG. Al no haber aportado:

1. Copia CIF entidad
  2. Relación nominal de entrenadores y titulación
  3. Tabla de baremación
- A.D.C. PARQUE MAYOR. Al no haber aportado:
    1. Acreditación presidente
    2. Estatutos
    3. Copia C.I.F. Club
    4. Copia nº de registro clubes
    5. Historial
    6. Relación nominal técnicos y titulación
    7. Memoria de Actividades
    8. Programa
  - ASOCIACIÓN DEPORTIVA VETERANOS A.D.A.
    1. Acreditación representante
    2. Fotocopia nº de registro clubes
    3. Copia C.I.F.
    4. Declaración jurada
    5. Historial
    6. Relación nominal titulaciones técnicos
    7. Memoria
    8. Programa
    9. Presupuesto
    10. Tabla Baremación (se adjunta)
  - CLUB DE FUTBOL PARQUE ONDARRETA.
    1. Tabla de Baremación

Alorcón, a 31 de julio de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES, JUVENTUD Y CULTURA.- Fdo.-  
Ignacio de Costa González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de julio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DE ALCORCÓN**

Por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 3 de junio de 2013 se aprobaron las bases de convocatoria para la utilización de diferentes instalaciones deportivas municipales por clubes y asociaciones deportivas de Alorcón, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen deportiva de Alorcón.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Bases se procedió a remitir el anuncio de la Convocatoria pública junto a las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, publicándose el 29 de junio de 2013, número 153, tramitándose la misma por la Concejalía de Deportes, en los siguientes términos:

*“Artículo 7. Procedimiento. Criterios de evaluación y selección.*

*7.1 Las solicitudes serán revisadas por una Comisión de Evaluación compuesta por las siguientes personas:*

- a) Tres representantes de la Concejalía de Deportes.*
- b) Un funcionario adscrito al Servicio que instruya el procedimiento, que actuará como secretario, con voz y voto.*

*7.2 La Comisión comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y aplicará los criterios de valoración establecidos en las presente Bases en el siguiente apartado 3.*

*En relación al número de equipos propuestos por entidades de fútbol se recomienda, en base a la potenciación de la liga local y la disponibilidad de instalaciones, la siguiente distribución y proporciones, a excepción de los clubes considerados de Alto Rendimiento (representados en 3ª División, 2ª B, 2ª ó 1ª División):*

<i>EQUIPOS LIGA LOCAL</i>	<i>EQUIPOS LIGA FEDERADA</i>
<i>Pre-Benjamines: 4 equipos</i>	<i>Pre-Benjamines: 4 equipos</i>
<i>Benjamín: 4 equipos</i>	<i>Benjamín: 4 equipos</i>
<i>Alevín (FUT-7): 4 equipos</i>	<i>Alevín (FUT-11): 3 equipos</i>
<i>Infantil: 3 equipos</i>	<i>Infantil: 3 equipos</i>
<i>Cadete: 2 equipos</i>	<i>Cadete: 2 equipos</i>
<i>Juvenil: 2 equipos</i>	<i>Juvenil: 2 equipos</i>

*En relación al número de jugadores por equipo en entidades de fútbol integrantes por categorías se atenderá a lo expresado en el punto 4 de los criterios de valoración.*

*7.3 Criterios de Evaluación*

<i>BAREMO DE PUNTUACIÓN</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>1º APOYO SOCIAL DEL PROGRAMA</i>	
<i>Actividades dirigidas a discapacitados, por cada actividad 1 punto</i>	<i>Máximo 10 puntos</i>
<i>Actividades Voluntariado deportivo, por cada actividad 1 punto</i>	<i>Máximo 10 puntos</i>
<i>Número de socios o abonados, por cada 25 se asignará 1 punto</i>	<i>Máximo 10 puntos</i>
<i>Relevancia, alcance e interés deportivo de la modalidad en el</i>	<i>Máximo 10 puntos</i>

<i>municipio, por cada grupo de 10 deportistas 1 punto</i>	
<b>2º ANTIGÜEDAD</b>	
<i>Por cada año, un punto hasta un</i>	<i>Máximo 10 puntos</i>
<i>Por el historial deportivo de la Entidad, 1 punto por cada ascenso o campeonato ganado en competición nacional o internacional.</i>	<i>Máximo 10 puntos</i>
<b>3º VIABILIDAD PRESUPUESTO GLOBAL (1*)</b>	<i>Máximo 20 puntos</i>
<b>A) PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>B) PREVISIONES DE INGRESOS</b>
<i>1.Honorarios de Personal (Organigrama)</i>	<i>1.Ingresos de inscripciones</i>
<i>2.Gastos de Desplazamientos</i>	<i>2.Subvención Federación Regional</i>
<i>3.Gastos de estancia y manutención</i>	<i>3.Subvención Federación Nacional</i>
<i>4.Gastos de adquisición Material Deportivo</i>	<i>4.Aportaciones de Entidades Comerciales</i>
<i>5.Gastos de Publicidad y Propaganda</i>	<i>5.Aportaciones de Entidades Financieras</i>
<i>6.Trámites Federativos</i>	<i>6.Ingresos por publicidad y patrocinadores</i>
<i>7.Gastos Jueces y Arbitrajes</i>	<i>7.Ingresos por taquillas</i>
<i>8.Obsequios y Trofeos</i>	<i>8.Ingresos de bares y cantinas</i>
<i>9.Premios en metálico</i>	<i>9.Ingresos por derechos de inscripción en cursos</i>
<i>10.Alquiler de instalaciones deportivas</i>	<i>10.Ingresos por aportación de socios</i>
<i>11.Otros gastos generales/seguros</i>	<i>11.Subvenciones entidades públicas</i>
<i>12.Marketing y Publicidad</i>	<i>12.Otros ingresos (especificar)</i>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>
<b>4º ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN (Número de Equipos y Participantes)</b>	<i>Local Federados</i>
<i>Número de deportistas/equipo: Se establecen el número máximo de licencias por equipo en las diferentes categorías para deportes colectivos (fútbol).</i>	<i>Pre-Benjamín: 16 jug</i> <i>Pre-Benjamín: 16 jug</i> <i>Benjamín: 16 jug</i> <i>Benjamín: 16 jug</i> <i>Alevín (FUT-7): 16 jug</i> <i>Alevín(FUT-11): 18 jug</i> <i>Infantil: 18 jug</i> <i>Infantil: 20 jug</i> <i>Cadetes-Juveniles: 20 jug</i> <i>Cadete-Juveniles: 22 jug</i>
<i>Presencia de deportistas olímpicos o de alto rendimiento en sus equipos o</i>	<i>Máximo 5 puntos</i>

<i>cuerpo técnico, un punto por cada deportista.</i>	
<i>Nuevas Tecnologías (2*) un punto por cada plataforma digital.</i>	<i>Máximo 5 puntos</i>
<i>Por cada equipo federado que esté inscrito en la Temporada 2013-2014, un punto.</i>	<i>Máximo 10 puntos</i>
<i>Por cada equipo federado participante en la máxima categoría (3*).</i>	<i>Máximo 10 puntos</i>
<i>Por cada equipo participante en los JDM en las Categorías Benjamín, Alevín e Infantil, 4 puntos →</i>	<i>Máximo 20 puntos</i>
<i>Por cada equipo participante en los JDM en las categorías Cadete y Juvenil, 2 puntos hasta →</i>	<i>Máximo 10 puntos</i>
<i>Por cada equipo participante en los JDM en las categorías Senior y Veteranos, 1 punto →</i>	<i>Máximo 5 puntos</i>
<b>5º VALORACIÓN TÉCNICA DE LA ENTIDAD</b> <i>Se realizará una valoración técnica atendiendo a los siguientes apartados:</i>	
<i>1.Resultados deportivos en la Temporada 12/13 (4*)</i>	<i>Máximo 10 puntos</i>
<i>2.Calidad del proyecto presentado</i> <i>- Organigrama de la entidad</i> <i>- Metodología de entrenamiento a desarrollar</i> <i>- Programas formativos y educativos (investigación, asesoramiento a padres, estudios, etc.</i> <i>- Programación de objetivos generales y específicos por edades de desarrollo evolutivo</i>	<i>Máximo 20 puntos</i>

*(1\*) Se valorará el porcentaje de ingresos correspondiente a inscripciones, derechos de inscripción en cursos y aportación de socios sobre el total de gastos de la entidad. Asignándose 20 puntos al porcentaje mayor y 0 al menor, el resto de puntos se asignarán de manera proporcional.*

*(2\*) Se entiende como plataforma digital la presencia del club en facebook, twiter, etc., así como la existencia de página web de la entidad.*

*(3\*) Se asignan 10 puntos a la máxima categoría descendiendo un punto por cada categoría inferior con un máximo de 10 puntos.*

*(4\*) Se asignará un punto por cada liga ganada en deportes de equipo o por cada medalla obtenida en deportes individuales.*

*7.4 La Comisión de Evaluación elaborará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con sujeción a los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases de todas las solicitudes recibidas, por grupos de deportes y atendiendo a la disponibilidad de las instalaciones deportivas. A la vista de la puntuación obtenida se efectuará propuesta comprensiva de las autorizaciones de uso a otorgar a cada club o entidad, determinando los espacios a ceder y su calendario, teniendo preferencia aquellas entidades que hayan obtenido la mayor puntuación, así como en su caso, la relación de solicitudes que procede denegar y las solicitudes que procede inadmitir por incumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 2.”*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se ha remitido por la Concejalía de Deportes y Juventud informe de la Comisión de Evaluación sobre el resultado obtenido según los criterios de valoración, de fecha 26 de julio de 2013, que se adjunta a la presente.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido igualmente en las Bases reguladoras, en su artículo 8, la Junta de Gobierno Local es la competente para resolver la Convocatoria, haciéndose constar tanto la solicitudes seleccionadas como las desestimadas con indicación de la causa que justifica tal.

En consideración a todo lo anterior no existe inconveniente alguno para que la Concejala Delegada de Deportes proponga a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“Vistas las solicitudes presentadas por las diferentes asociaciones y clubes deportivos con arreglo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de junio de 2013 por el que se aprobó la Convocatoria y Bases para la utilización de diferentes instalaciones deportivas municipales por clubes y asociaciones deportivas de Alcorcón, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen deportiva de Alcorcón, cumplida la tramitación establecida en las Bases y emitido por la Comisión de Evaluación con fecha 26 de julio de 2013 el informe de valoración de las mismas:

PRIMERO.- OTORGAR a las Asociaciones y Clubes Deportivos que a continuación se indican AUTORIZACIÓN para el uso de las instalaciones deportivas y con la periodicidad que se establecen en el informe-cuadrante adjunto anexo al informe de valoración, al haber obtenido la puntuación que igualmente se indica:

	<b>ENTIDAD</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1	CLUB NATACIÓN CIUDAD ALCORCÓN	112
2	CLUB PATIN ALCORCÓN	107
3	F.S. CIUDAD ALCORCÓN	102
4	CLUB TRIATLÓN ONDARRETA ALCORCÓN	99
5	C.F.S. PARQUE LISBOA 2000 ALCORCÓN	97
6	C.D.E. AMIGOS – VALDERAS	96
7	CLUB BALONCESTO ALCORCÓN	95

8	ASOC. DEP. ARTES MARCIALES DE ALCORCÓN	92
9	CLUB UNIFICADO VOLEIBOL ALCORCÓN	87
10	CLUB BALONCESTO FEMENINO ALCORCÓN	85
11	FEDERACIÓN TENIS DE MADRID	84
12	C.D.E. ALCORCÓN BASKET	79
13	FED. MADRILEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	77
14	CLUB ATLETISMO ALCORCÓN	73
15	A.D. ESCUELA RÍTMICA ALCORCÓN	73
16	CLUB TIRO OLÍMPICO ALCORCÓN	65
17	CLUB EGAD LOS CANTOS ALCORCÓN	63
18	C.D. VICENTE ALEIXANDRE ALCORCÓN	60
19	ASOCIACIÓN CLUB DE PADEL ALCORCÓN	58
20	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL AGILITY W.E.L.P.E	53
21	CLUB GIMNASIA ALCORCÓN	52
22	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MAGHERIT	48
23	C.D.E. BALONMANO CIUDAD DE ALCORCÓN	43
24	CLUB FRONTENIS ALCORCÓN	41
25	C.D.E. ANDEL	36
26	CLUB DE ESGRIMA ALCORCÓN	32
27	H.N. ALCORCÓN 98 F.S.	26
28	C.D.E. SANJO	7

SEGUNDO.- DESESTIMAR las solicitudes presentadas que a continuación se indican, al no haber subsanado o aportado la documentación exigida por las Bases para participar en la Convocatoria:

- C.D. CELMIG. Al no haber aportado:
  1. Copia CIF entidad
  2. Relación nominal de entrenadores y titulación
  3. Tabla de baremación
- A.D.C. PARQUE MAYOR. Al no haber aportado:
  1. Acreditación presidente
  2. Estatutos
  3. Copia C.I.F. Club
  4. Copia nº de registro clubes
  5. Historial
  6. Relación nominal técnicos y titulación
  7. Memoria de Actividades
  8. Programa
- ASOCIACIÓN DEPORTIVA VETERANOS A.D.A.
  1. Acreditación representante
  2. Fotocopia nº de registro clubes
  3. Copia C.I.F.
  4. Declaración jurada
  5. Historial
  6. Relación nominal titulaciones técnicos
  7. Memoria
  8. Programa
  9. Presupuesto

10. Tabla Baremación (se adjunta)

- CLUB DE FUTBOL PARQUE ONDARRETA.

1. Tabla de Baremación

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 30 de julio de 2013.

La Jefe de Servicio.- Fdo: Margarita Martin Coronel.

VºBº EL DIRECTOR GRAL. DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo:  
Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- OTORGAR** a las Asociaciones y Clubes Deportivos que a continuación se indican AUTORIZACIÓN para el uso de las instalaciones deportivas y con la periodicidad que se establece en el informe-cuadrante adjunto anexo al informe de valoración, al haber obtenido la puntuación que igualmente se indica:

	<b>ENTIDAD</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1	CLUB NATACIÓN CIUDAD ALCORCÓN	112
2	CLUB PATIN ALCORCÓN	107
3	F.S. CIUDAD ALCORCÓN	102
4	CLUB TRIATLÓN ONDARRETA ALCORCÓN	99
5	C.F.S. PARQUE LISBOA 2000 ALCORCÓN	97
6	C.D.E. AMIGOS – VALDERAS	96
7	CLUB BALONCESTO ALCORCÓN	95
8	ASOC. DEP. ARTES MARCIALES DE ALCORCÓN	92
9	CLUB UNIFICADO VOLEIBOL ALCORCÓN	87
10	CLUB BALONCESTO FEMENINO ALCORCÓN	85
11	FEDERACIÓN TENIS DE MADRID	84
12	C.D.E. ALCORCÓN BASKET	79
13	FED. MADRILEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	77
14	CLUB ATLETISMO ALCORCÓN	73
15	A.D. ESCUELA RÍTMICA ALCORCÓN	73
16	CLUB TIRO OLIMPICO ALCORCÓN	65
17	CLUB EGAD LOS CANTOS ALCORCÓN	63
18	C.D. VICENTE ALEIXANDRE ALCORCÓN	60
19	ASOCIACIÓN CLUB DE PADEL ALCORCÓN	58
20	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL AGILITY W.E.L.P.E	53
21	CLUB GIMNASIA ALCORCÓN	52
22	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MAGHERIT	48
23	C.D.E. BALONMANO CIUDAD DE ALCORCÓN	43
24	CLUB FRONTENIS ALCORCÓN	41
25	C.D.E. ANDEL	36



26	CLUB DE ESGRIMA ALCORCÓN	32
27	H.N. ALCORCÓN 98 F.S.	26
28	C.D.E. SANJO	7

**2º.- DESESTIMAR** las solicitudes presentadas que a continuación se indican, al no haber subsanado o aportado la documentación exigida por las Bases para participar en la Convocatoria:

- C.D. CELMIG. Al no haber aportado:
  1. Copia CIF entidad
  2. Relación nominal de entrenadores y titulación
  3. Tabla de baremación
- A.D.C. PARQUE MAYOR. Al no haber aportado:
  1. Acreditación presidente
  2. Estatutos
  3. Copia C.I.F. Club
  4. Copia nº de registro clubes
  5. Historial
  6. Relación nominal técnicos y titulación
  7. Memoria de Actividades
  8. Programa
- ASOCIACIÓN DEPORTIVA VETERANOS A.D.A.
  1. Acreditación representante
  2. Fotocopia nº de registro clubes
  3. Copia C.I.F.
  4. Declaración jurada
  5. Historial
  6. Relación nominal titulaciones técnicos
  7. Memoria
  8. Programa
  9. Presupuesto
  10. Tabla Baremación (se adjunta)
- CLUB DE FUTBOL PARQUE ONDARRETA.
  1. Tabla de Baremación

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***7/337.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO Y D.U.E. PARA LAS PISCINAS DE LOS POLIDEPORTIVOS "SANTO DOMINGO" (INVIERNO) Y "LOS CANTOS" (VERANO). (EXPT. 230/13).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Deportes, Juventud y Cultura, Sr. Costa González, de fecha 1 de agosto de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES JUVENTUD Y CULTURA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO MEDICO Y DUE PARA LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO DOMINGO (INVIERNO) Y DEL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (VERANO) (EXPTE. 230/13)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de julio de 2013, el expediente de contratación nº 230/13 relativo al SERVICIO DE MEDICO Y DUE EN LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO EN TEMPORADA DE INVIERNO Y DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO EN TEMPORADA DE VERANO, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista del informe emitido por el Responsable de la Sección médica de la Concejalía de Juventud y Deportes D. Rafael Moré Muñoz en fecha 29 de julio de 2013, y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 30 de julio de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 30 de julio del corriente, procede ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MEDICO Y DUE EN LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO EN TEMPORADA DE INVIERNO Y DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO EN TEMPORADA DE VERANO a la empresa TRAUMA ASSISTANCE S.L. con CIF B-81330185 al ser la oferta mas ventajosa económicamente, en virtud del informe emitido por el Responsable de la Sección médica de la Concejalía de Juventud y Deportes D. Rafael Moré Muñoz en fecha 29 de julio de 2013, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- Hora DUE de lunes a viernes 12,80 €/h IVA exento
- Hora DUE fin de semana y festivos 17,00 €/h IVA exento
- Hora MÉDICO de lunes a viernes 18,80 €/h IVA exento
- 

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 1 de agosto de 2013.

EL DIRECTOR GRAL. DE DEPORTES.- Fdo.- Ignacio Costa González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 1 de agosto de 2013 y cuyo contenido se transcribe

a continuación:

## **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDICO Y DUE EN LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO EN TEMPORADA DE INVIERNO Y DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO EN TEMPORADA DE VERANO

### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 23047/13 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 30 de julio de 2013, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 30 de julio 2013, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE MEDICO Y DUE EN LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO EN TEMPORADA DE INVIERNO Y DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO EN TEMPORADA DE VERANO a la empresa TRAUMA ASSISTANCE S.L. con CIF B-81330185 al ser la oferta más ventajosa económicamente, en virtud del informe emitido por el Responsable de la Sección médica de la Concejalía de Juventud y Deportes D. Rafael Moré Muñoz en fecha 29 de julio de 2013, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- Hora DUE de lunes a viernes 12,80 €/h IVA exento
- Hora DUE fin de semana y festivos 17,00 €/h IVA exento
- Hora MEDICO de lunes a viernes 18,80 €/h IVA exento

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSPP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de julio de 2013, el expediente de contratación nº 230/13 relativo al SERVICIO DE MEDICO Y DUE EN LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO EN TEMPORADA DE INVIERNO Y DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO EN TEMPORADA DE VERANO, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista del informe emitido por el Responsable de la Sección médica de la Concejalía de Juventud y Deportes D. Rafael Moré Muñoz en fecha 29 de julio de 2013, y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 30 de julio de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 30 de julio del corriente, procede ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MEDICO Y DUE EN LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO EN TEMPORADA DE INVIERNO Y DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO EN TEMPORADA DE VERANO a la empresa TRAUMA ASSISTANCE S.L. con CIF B-81330185 al ser la oferta más ventajosa económicamente, en virtud del informe emitido por el Responsable de la Sección médica de la Concejalía de Juventud y Deportes D. Rafael Moré Muñoz en fecha 29 de julio de 2013, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- Hora DUE de lunes a viernes 12,80 €/h IVA exento.
- Hora DUE fin de semana y festivos 17,00 €/h IVA exento.
- Hora MEDICO de lunes a viernes 18,80 €/h IVA exento.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 1 de agosto de 2013.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. de los Jefes de Servicio, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo: Margarita Martín Coronel.

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto así mismo el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2013, punto tercero, según el Acta redactada al efecto y obrante en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE MÉDICO Y DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA (DUE) EN LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO EN TEMPORADA DE INVIERNO Y DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO EN TEMPORADA DE VERANO, a la empresa TRAUMA ASSISTANCE S.L. con CIF B-81330185 al ser la oferta más ventajosa económicamente, en virtud del informe emitido por el Responsable de la Sección Médica de la Concejalía de Juventud y Deportes D. Rafael Moré Muñoz en fecha 29 de julio de 2013, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- Hora DUE de lunes a viernes: DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (12,80 €/h), IVA exento.
- Hora DUE fin de semana y festivos: DIECISIETE EUROS (17,00 €/h), IVA exento.
- Hora MÉDICO de lunes a viernes: DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (18,80 €/h), IVA exento.

Todo ello al haber sido aprobado por acuerdo nº 2/279 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de julio de 2013, el expediente de contratación nº 230/13 relativo al referido Servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del artículo 150, ambos del TRLCSP, a la vista del informe emitido por el Responsable de la Sección Médica de la Concejalía de Juventud y Deportes, D. Rafael Moré Muñoz en fecha 29 de julio de 2013, y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 30 de julio de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 30 de julio del corriente.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a notificar la presente adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del TRLCSP.

***8/338.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA EL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN. (EXPTE. 282/13).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Deportes, Juventud y Cultura, Sr. Costa González, de fecha 1 de agosto de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES JUVENTUD Y CULTURA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA EL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN. (EXPTE. 282/13).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 282/13 relativo a la contratación del Programa de Cursos de Baile, Artes Escénicas e Interpretación Musical de la Concejalía de Juventud y Deportes para el curso 2.013-2.014, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Actividades Deportivas, D<sup>a</sup>. Carmen Aparicio Ordóñez, de fecha 5 de julio de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de julio del corriente, con un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2.013 hasta el mes de septiembre de 2.014, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista del régimen económico del mismo.

Alcorcón 1 de agosto de 2013.

EL DIRECTOR GRAL. DE DEPORTES. -Fdo.- Ignacio Costa González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 22 de julio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA EL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN.

#### ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a acompañar al Pliego de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Infancia.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Juventud y Deportes, si bien no directamente prestados a esta Administración, y son llevados a cabo mediante cesión de espacios de propiedad municipal y naturaleza demanial como resultan ser las dependencias municipales destinadas a las actividades.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACIÓN. El servicio se prestará durante los meses de septiembre de 2.013 a septiembre de 2.014, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El futuro contratista no percibirá cantidad alguna con cargo a los Presupuestos Municipales y su prestación se financiará exclusivamente con los precios que se establezcan a las diferentes actividades, sobre la base de los indicados en el pliego de prescripciones técnicas y que resulten de la adjudicación del contrato. A este respecto y a la vista de los establecidos como básicos, se estima que durante el plazo de vigencia del contrato, el contratista ingresará una cantidad aproximada de 48.719,75 € (IVA excluido) derivada de los precios a percibir de los alumnos a las actividades que preste.

El Ayuntamiento no subvencionará al contratista como tampoco abonará gasto alguno al funcionamiento de la actividad, que no se corresponda con los

derivados de los suministros de energía eléctrica, gas, agua y limpieza de locales.

Por otra parte el Ayuntamiento no percibirá canon del contratista ni cualquier otro ingreso derivado de la prestación de sus servicios a los usuarios de los cursos y actividades.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente pues el Ayuntamiento no abonará precio alguno y respecto a los que se establezca correspondiente a los diferentes cursos y actividades se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, pero en ningún caso dispondrán de la naturaleza de precios públicos.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado de los ingresos que el futuro contratista pudiera obtener de la prestación de sus servicios aplicando los precios máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas al número igualmente máximo de posibles usuarios.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Coordinadora de Actividades Acuáticas. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) No será preciso incorporar certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, pero sí se someterá a la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo



dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 282/13 relativo a la contratación del Programa de Cursos de Baile, Artes Escénicas e Interpretación Musical de la Concejalía de Juventud y Deportes para el curso 2.013-2.014, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Actividades Deportivas, D<sup>a</sup>. Carmen Aparicio Ordóñez, de fecha 5 de julio de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de julio del corriente, con un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2.013 hasta el mes de septiembre de 2.014, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista del régimen económico del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 22 de julio de 2013.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 2 de agosto de 2013 y cuyos contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
Nº de fiscalización: 288	Nº Expte. Ctro. Gestor: 282/2013	
Objeto: SERVICIO DE PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA EL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN.		
Importe:	Partida:	Fase del Gasto: Nº Operación:
Plurianual: SI	Anualidades:	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma:
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: De acuerdo con la documentación obrante en el expediente, no supone gasto alguno para el Ayuntamiento de Alcorcón.		

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
---

Resultado de la fiscalización:

No sometido a fiscalización previa.
-------------------------------------

En Alcorcón, a 2 de agosto de 2013.

EL INTERVENTOR.- Fdo. Miguel Palacios Albarsanz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente nº 282/13 relativo a la CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN MUSICAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES PARA EL CURSO 2013-2014, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de Actividades Deportivas, Dª Carmen Aparicio Ordóñez, de fecha

5 de julio de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de julio del corriente, con un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el mes de septiembre de 2014, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato.

**2º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho (8) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**3º.- SIGNIFICAR** la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista del régimen económico del mismo.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

#### ***9/339.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 295/13).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 31 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 295/13)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación n.º 295/13 relativo a la contratación del suministro de gas natural para los diferentes centros adscritos al Ayuntamiento de Alcorcón, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 23 de julio de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26

de julio del mismo año que han de regir la contratación del suministro con una duración de UN año y un presupuesto de 900.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) IVA incluido para el año 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

AÑO 2014: 825.000,00 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Alcorcón, 31 de julio de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Fdo:  
Antonio Sayago del Viso.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 26 de julio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de contratación nº 295/13

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ÚNICO CRITERIO PRECIO.

#### ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2.012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por R.D. Leg.3/2011 de 14 de Noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título III que regula el contrato de suministros.

II.- PRECIO. El precio del contrato se corresponde con la totalidad de los bienes a suministrar no entregándose otros bienes a cuenta del pago del precio.

III.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán exclusivamente la oferta económica que presentarán los licitadores, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse ninguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

#### IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso la propuesta de adjudicación del contrato.

- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

V.- PUBLICIDAD. El procedimiento de adjudicación de contratos por procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.1 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el D.O.U.E. con una antelación mínima de 52 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones, que se reducirá en 5 días al ofrecerse acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria; y en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación n.º 295/13 relativo a la contratación del suministro de gas natural para los diferentes centros adscritos al Ayuntamiento de Alcorcón, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 23 de julio de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de julio del mismo año que han de regir la contratación del suministro con una duración de UN año y un presupuesto de 900.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) IVA incluido para el año 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

AÑO 2014: 825.000,00 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón a 26 de julio de 2.013.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo. Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 31 de julio de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 283	Nº Expte. Ctro. Gestor: 295/2013		
Objeto: SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.			
Importe: 900.000	Partida: 13/92002/22102	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220130008611
Plurianual:	Anualidades: 2013: 90.000,00 €; 2014: 825.000,00 €		
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio de 2013 de 75.000,00 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 31 de julio de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO.- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-295/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92002	22102	22013002875	75.000,00	

GAS.

IMPORTE EUROS:

- SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-295/213. CONTRATO SUMINISTRO DE GAS PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130008611

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 31/07/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente nº 295/13 relativo a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de



prescripciones técnicas, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 23 de julio de 2013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de julio del mismo año que han de regir la contratación del referido suministro con una duración de un (1) año y un presupuesto de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 €,) IVA incluido.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), IVA incluido, para el año 2013 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para las siguientes anualidades los importes que se indican:

- AÑO 2014: OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (825.000,00 €), IVA incluido.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del TRLCSP.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

#### ***10/340.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP "MIGUEL DE CERVANTES", PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/14. (EXPTE. 279/13).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 29 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014. (EXPTE. 279/13).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal en fechas 15 de julio y 12 de julio de 2013 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 279/13 relativo a la contratación del servicio de TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de julio de 2.013 y el de prescripciones técnicas redactado por el Director General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 27 de junio de 2.013 que han de regir la contratación del servicio con un presupuesto máximo de licitación de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (28.660,50 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (11.137,50 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

2014..... 17.523,00 €. (IVA incluido).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado e) del art. 174, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 7 días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución inferior a un año.

Alcorcón, 29 de julio de 2013.

CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.- Fdo: J. Emilio Pérez Casado."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 12 de julio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de Contratación nº 279/2013

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

#### ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local

en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) , incardinado en la categoría 20 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución comprenderá el curso escolar 2013/2014, en el periodo comprendido entre el 5 de septiembre de 2013 hasta el 27 de junio de 2014, por un total de 193 días lectivos en los que se realizará la ruta escolar, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP, sin que se haya previsto la prórroga del contrato.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo tipo de licitación del contrato asciende a VEINTIOCHO SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (28.660,50 €), IVA incluido.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 169, 170 y 174, apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado de los ingresos que el futuro contratista pudiera obtener de la prestación de sus servicios aplicando los precios máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el artículo 109 del TRLCSP y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas por el Director General de Educación y Participación Ciudadana. Ambos deberán ser aprobados conjuntamente a la aprobación del expediente.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 de la TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 del TRLCSP, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de los ingresos máximos previsibles del futuro contratista y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 169, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 279/13 relativo a la contratación del servicio de TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de julio de 2.013 y el de prescripciones técnicas redactado por el Director General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 27 de junio de 2.013 que han de regir la contratación del servicio con un presupuesto máximo de licitación de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (28.660,50 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (11.137,50 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

2014..... 17.523,00 €. (IVA incluido).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado e) del art. 174, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 7 días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 12 de Julio de 2013.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía y Hacienda.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 15 de julio de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
---------------------------	-----------------------	----------------

<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 259		Nº Expte. Ctro. Gestor: 279/2013	
Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
28.660,5	21-320.00-223.00	AD	220130006344
Plurianual: SI	Anualidades: 2013: 11.137,50 € 2014: 17.523,00 €		
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 15 de julio de 2013.

EL INTERVENTOR.- Fdo. Miguel Palacios Albarsanz."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-279/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22300	22013002522	11.137,50	

GASTOS DE TRANSPORTE.
-----------------------

IMPORTE EUROS:

- ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (11.137,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-279/2013. SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES, CURSO 2013/2014.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130006344

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/07/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente 279/13 relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO Y DE MENORES DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de julio de 2013 y el de prescripciones técnicas redactado por el Director General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 27 de junio del corriente que han de regir la contratación del servicio con un presupuesto máximo de licitación de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (28.660,50 €), IVA incluido.

**2º.- APROBAR** un gasto de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (11.137,50 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para la siguiente anualidad el siguiente importe:

- Año 2014: DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS (17.523,00 €), (IVA incluido).

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 169 en concordancia con el apartado e) del artículo 174, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.- SIGNIFICAR** la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución inferior a un año.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

### **CONCEJALÍA DE URBANISMO**

#### ***11/341.- REMISIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LO SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES". (EXPTE. 1 EUC/11).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 26 de julio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA REMISIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE LA CM DE LO SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES".**

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, con fecha 26 de julio de 2013, se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

***INFORME: Sobre la remisión al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la CM de lo solicitado por la Asociación Administrativa de Cooperación del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales".***

*Con fecha 30 de noviembre de 2011 y R/E nº 47802/2011, tiene entrada en este Ayuntamiento, como documento adjunto a la solicitud, el certificado del acta de la Asamblea nº 14 de la Asociación Administrativa de Cooperación del*



*Sector 6 "Ampliación de industrias Especiales", de 26 de septiembre de 2011 donde se adoptaban una aserie de acuerdos.*

*Lo solicitado en dicho documento no era otra cosa que instar "del Ayuntamiento la realización de la cuenta de liquidación definitiva del Sector así como expresamente comunicado –al Ayuntamiento- el acuerdo de disolución de la asociación adoptado por unanimidad de los propietarios presentes en la sesión".*

*Por otro lado, y sin incluirse expresamente en la solicitud alguna, se da cuenta al Ayuntamiento del contenido del acta de la Asamblea General, que resumidamente:*

- Indica a una serie de partidas que debe incluir la cuenta de liquidación definitiva cuya elaboración Municipal se solicita, como los que se han de abonar a la propiedad del Sector 6 por parte de otros Sectores por el cierre de los anillos de las canalizaciones de aducción de agua realizados en el exterior del Sector, debiendo reclamarse a los Sectores que se han visto beneficiados de esa obra en proporción al caudal que cada uno utilice o pueda utilizar; y además, las partidas a abonar a Neumáticos Simancas por parte de la propiedad del Sector 6, por la ejecución de un tramo de calle.*
- Se acuerda la disolución de la Entidad, y se nombra a una comisión liquidadora mancomunada de 3 miembros (Carmen Siles Soldado – 52125316W -, Elena Fernández Sánchez –05384222Z-, Juan Alonso Alarcón –51435931L), otorgándoles poderes liquidadores tan amplios como sean necesarios, así como poderes negociadores para la constitución de la Entidad de Conservación.*

*Por NRI de 12 de diciembre de 2011, recibida el 15, se da traslado de lo solicitado a la Intervención, al CYII el 19 de diciembre de 2012 para su informe y efectos, así como a las Juntas de Compensación de los Sectores 4, 5 y 8 en esa misma fecha.*

*El 9 de marzo de 2012 con R/E nº 8230 la Junta de Compensación del Sector 8 emite su escrito de alegaciones, cosa que también hace la del Sector 4 el 15 de marzo de 2012 con R/E 8973.*

*El Sector 8 se limita a recordar que, en el supuesto de que procediera abonar alguna derrama por el cierre del anillo al verse este ámbito especialmente beneficiado, dicho coste correspondería al Ayuntamiento por mor de lo establecido en el Convenio de Plan General que regula en Sector, el cual establece que los sistemas generales exteriores al Sector 8 los costea el Ayuntamiento, obligación municipal que también derivaría del propio sistema de actuación por cooperación donde el Ayuntamiento asume el protagonismo en la toma de decisiones.*

*El Sector 4 se opone radicalmente a ese pago por cuanto aportan certificado de viabilidad de suministro emitido por el CYII el 29 de marzo de 2003, que no importe tal carga económica al citado sector.*

*En todo caso, la reclamación ha sido resuelta por el ingeniero técnico de obras públicas el 28 de septiembre de 2012, donde se afirma textualmente que "la reclamación presentada se basa en un planteamiento erróneo de los puntos de conexión de la arteria de abastecimiento de los sectores. Por lo tanto, no hay aprovechamiento de las infraestructuras realizadas por el sector 6 para dicha conexión y no procede tal reclamación".*

*Con fecha 3 de abril de 2013 y R/E nº 13921 la Comisión Liquidadora del ámbito presenta un nuevo escrito donde vuelve a solicitar la elaboración de la liquidación definitiva, advirtiendo que de no elaborarse, y dado el tiempo transcurrido, recurrirá ante los Tribunales la inactividad de la Administración. En el Otrosí de tal escrito se afirma, textualmente que "siendo la Comunidad de Madrid Órgano tutelador de la legalidad urbanística en su territorio y su cumplimiento, se procederá a presentar a dicho organismo copia del presente escrito con el correspondiente sello de presentación en el Registro Municipal, así como el acta de la Asamblea de Propietarios que notificada al Ayuntamiento", solicitándose del Ayuntamiento que "tenga por hecha la manifestación que antecede a los efectos legales oportunos".*

*A resultas del anterior escrito, y con independencia de que la iniciativa privada hubiese o no remitido copia sellada de su solicitud a la CM como en él se contiene; siguiendo las instrucciones de la Dirección General, por sendas NNRRII de 5 de abril de 2013, se remitieron a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras y a Intervención Municipal copias de la nueva solicitud, a los efectos de la elaboración de la cuenta de liquidación.*

*En un nuevo escrito fechado de entrada el 17 de mayo de 2013 con R/E nº 19903, la Comisión Liquidadora del ámbito precisa que lo solicitado en su anterior escrito con entrada el 3 de abril de 2013 y R/E nº 13921 en Otrosí, debía tramitarse a través del Ayuntamiento, indicando además, que el organismo a que el Ayuntamiento debe remitir la documentación es el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, y todo ello a fin de que desde la instancia Local que ponga de manifiesto ante tal Registro de la CM la iniciación del proceso de liquidación de la Asociación Administrativa, así como el requerimiento que realiza la Comisión Liquidadora para que el Ayuntamiento elabore la cuenta de liquidación.*

*A la vista de lo anterior, y de que la pretensión de parte radica en que debe ser el Ayuntamiento quien remita la citada documentación al mencionado Registro, extremo éste que se deduce por primera vez, salvo superior criterio y atendido el sentido propio de las palabras, del escrito con entrada el 17 de mayo de 2013 con R/E nº 19903; se requiere a la iniciativa privada, en documento administrativo fechado el 21 de mayo de 2013, que sea indicado qué hechos circunstancias o elementos sean inscritos en el citado Registro, sin perjuicio de que si así fuese solicitado, esta Administración siempre podría enviar la citada documentación por el sistema de ventanilla única.*

*El documento de 21 de mayo de 2013 pretende individualizar qué elementos del acta de la Asamblea nº 14 de la Asociación Administrativa de Cooperación del Sector 6 "Ampliación de industrias Especiales" interesa a la*

*iniciativa privada sean inscritos, a la vista del principio jurídico rogatorio que inspira este tipo de inscripciones.*

*La Comisión Liquidadora de la Asociación, en su escrito con entrada el 7 de junio de 2013 con R/E nº 22937 precisa que los elementos que pretende poner en conocimiento –no inscritos- por parte de la Consejería son:*

- *1º) Los acuerdos adoptados por los propietarios reflejados en el acta de la Asamblea nº 14 de la Asociación Administrativa de Cooperación del Sector 6 "Ampliación de industrias Especiales", de 26 de septiembre de 2011.*
- *2º) El hecho de haberse acordado la liquidación de la Asociación como paso previo a su disolución, por haberse cumplido el fin para el que de forma voluntaria fue constituida.*
- *3º) El nombramiento del nuevo órgano de Administración, formado por los tres liquidadores reseñados.*
- *4º) La necesidad, por haberse sobrepasado los plazos legales, de la elaboración de la liquidación definitiva a cargo del Ayuntamiento del Sector.*

*Nótese que de los 4 aspectos anteriores sólo se pretende la inscripción en el Registro de Entidades del 2º, siendo los otros tres objeto de una mera "puesta en conocimiento".*

*A la vista de cuanto antecede, procede realizar la siguiente valoración jurídica:*

*No puede dejar de recordarse que el PGOU de Alcorcón establece, al art. 3.34 de sus NN.UU., y a nivel de ordenación, que el Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales" es un Área de Planeamiento en Desarrollo (APD), numerado al nº 11.*

*Ser APD significa que son de aplicación las condiciones del planeamiento anterior, en nuestro caso, el Plan Parcial del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales". Así lo expresa el art. 3.33 de las NN UU del PGOU, que en relación a los APD´s mandata: "Se trata de ámbitos sujetos a condiciones específicas de ordenación y/o gestión en el Plan General anterior (...) con el fin de dar continuidad jurídica a los derechos y obligaciones derivados de las determinaciones de los documentos de planeamiento aprobados".*

*Dicho Plan Parcial establece, en su página 58, apartado 3.7, la obligación con cargo a la totalidad de la propiedad del suelo de constituir entidad de conservación por un plazo mínimo de 5 años, que podrá constituirse como consecuencia de la transformación de la correspondiente Asociación Administrativa de Cooperación, una vez finalizadas las obras de urbanización del sector.*

*El art. 51 de las Bases y Estatutos de la Asociación establece que "la conservación de las obras de urbanización se llevará a cabo de la forma que determine el Plan Parcial".*

*En cuanto a las formas de constitución de la Entidad hay dos posibilidades, como se ha dicho en otros informes:*

- *O se constituye ex novo, mediante la tramitación de unas Bases y Estatutos, que en los términos del art. 161 del RG, deberán ser "redactados por los propietarios interesados que reúnan el porcentaje de superficie que da lugar a la aplicación del sistema (...)".*
- *O se constituye por transformación de la Entidad, como dice el Plan Parcial, y el art. 25.2 del RG.*

*En el primer sistema hay un protagonismo privado indudable: deben presentar las Bases y los Estatutos de la nueva Entidad de Conservación, consideramos nosotros, y salvo mejor o superior criterio, como acto de liquidación de la previa asociación.*

*En el segundo, bastará un acto administrativo de transformación e inscripción registral de la cuota de conservación.*

*Cuando la iniciativa privada decide unilateralmente la disolución sin presentar ante el Ayuntamiento las Bases y Estatutos de la futura Entidad de Conservación, debidamente aprobados por el quórum interno exigido por el art. 161 del RG, y afirma que es responsabilidad del Ayuntamiento su constitución, tan solo queda objetivamente la segunda de las posibilidades (transformación), pues difícilmente puede el Ayuntamiento aprobar unas Bases y Estatutos que deben ser aprobados por los particulares en atención al régimen del RG expuesto, cuando el propio Plan Parcial establece la transformación existiendo ya unas Bases y Estatutos definitivamente aprobadas por el Ayuntamiento.*

*Por lo tanto, la disolución de la Asociación así acordada internamente, sin la presentación de Bases y Estatutos, no puede tener a nuestro juicio trascendencia administrativa externa, quedando en el ámbito interno de la propiedad, por cuanto en defecto de tales Bases y Estatutos de iniciativa privada, se deja el proceso de constitución de la Entidad por entero al Ayuntamiento, que ha de elegir el camino de la transformación como el más eficiente desde el punto de vista administrativo, al no poder aprobar por ella misma las Bases y Estatutos sin el concurso de la propiedad, y aunque pudiera, se trataría de un camino más tortuoso en términos de eficacia y recursos públicos.*

*En este camino de la transformación, ya hay unas Bases y Estatutos que han pasado el filtro de legalidad de las aprobaciones municipales (aprobación por acuerdo Plenario 28.04.94), que desde luego servirán para disciplinar la vida de la entidad, sin necesidad de grandes acrobacias interpretativas. En el propio acuerdo de transformación, se definiría el régimen de subvenciones en especie, que no podría diferir mucho del régimen concedido a otras Entidades. En todo caso, como es sabido, la Asociación no integra al 100% de la propiedad, por lo que el proceso de transformación deberá ser notificado a todos los propietarios personalmente, con expresa advertencia de que la transformación la prevé el Plan Parcial, e inscribiendo en el Registro de la Propiedad el coeficiente de conservación que corresponda a cada finca registral. En este caso, el Ayuntamiento integraría forzosamente en la Entidad transformada a todos los propietarios.*

*Desde el punto de vista de la tramitación, la transformación puede realizarse al mismo tiempo que se tramita la cuenta de liquidación definitiva de la Entidad, de tal manera que la aprobación definitiva de tal cuenta –de la Asociación- coincida con la puesta en marcha de la Entidad, cuyos administradores serán los inscritos en el Registro de Entidades, si no hay renovación.*

*Aunque en puridad la transformación no implica disolución previa de la Asociación –pues se transforma-, ni por lo tanto, debería implicar aprobación de liquidación definitiva alguna –las obligaciones y derechos de la Asociación “las heredaría” la Entidad-, consideramos que, en atención a la diferente composición de la Asociación respecto de la Entidad (ésta debe agrupar al 100% de la propiedad), se considera preferible la previa aprobación de la liquidación definitiva de la Asociación.*

*En todo caso, deberá certificarse por parte del Secretario de la Asociación, con el VºBº de su presidente, de lo requerido en el art. 67 de los Estatutos de la Asociación, que para su liquidación voluntaria, requiere del 75% de los asociados, no de las cuotas.*

*No obstante lo anterior, el Ayuntamiento puede barajar otras formas de constitución dentro posibilidades trazadas, en colaboración con la Asociación, ahora que los trabajos de elaboración de la cuenta definitiva se han iniciado. De hecho, los liquidadores tiene poderes suficientes para negociar estas cuestiones. Nos estamos refiriendo a sistemas mixtos de constitución, donde la propiedad elabora unas bases y estatutos que somete a la aprobación municipal que sustituya a los de la Asociación, y el Ayuntamiento, tras su aprobación, transforma la Asociación en Entidad, determinando la adscripción obligatoria de todos los propietarios del suelo.*

*En conclusión, y a salvo del superior criterio del Registro de Entidades, consideramos que la disolución acordada no es un acto inscribible, y que en los términos en que se ha operado no debe tener trascendencia administrativa, toda vez que además, la cuenta de liquidación definitiva no está aprobada ni tan siquiera inicialmente. No obstante, y a efectos de su eventual inscripción, damos traslado al Registro de lo pretendido por los interesados, para que éste opere según su criterio.*

*El resto de los aspectos son únicamente para conocimiento del citado Registro, y por lo tanto, también se remiten.*

*Por último, y en lo referente al retraso en la elaboración de la cuenta definitiva en el contexto de unas obras de urbanización recibidas desde 2003, no puede dejar de hacerse referencia, como hace la jurisprudencia atinente al sector, a las operaciones jurídicas complementarias tramitadas y que tienen incidencia en esta liquidación, como la aprobada definitivamente por acuerdo de la JGL de 11.05.2009, que fijó una serie de indemnizaciones a favor de los titulares de los predios sirvientes por la constitución de servidumbres forzosas de energía eléctrica para la implantación de centros de transformación, indemnizaciones a cargo de la propiedad del resto de predios dominantes, al*

*tiempo que adaptó las superficies de suelo de determinadas fincas a la realidad física contenida en el acuerdo de la comisión de gobierno de 6 de mayo de 2003, sobre replanteo de la materialización física de las parcelas resultantes del sector 6, una vez ejecutadas las obras de urbanización; así como la ejecución de resoluciones judiciales que se van produciendo, la última de ellas, también con trascendencia en la liquidación, el Auto de 27 de julio de 2011 emitido en el seno del procedimiento 2467/03, se dispuso la anulación de la OJC nº 2 al proyecto de Reparcelación del Sector 6 en relación al lindero norte – noreste en su colindancia entre la parcela 59 del polígono 16, las parcelas I-2-C e I-2-B resultantes de la unidad de ejecución 6, y auto sobre la misma materia de 12 de junio de 2013 del TSJ de Madrid, por el que se confirma el auto de 8 de febrero de 2013 donde se fija la cuantía de la indemnización resultante, a día de la fecha, pendiente de notificación por parte de la Asesoría Jurídica a este Servicio.*

*A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, salvo superior criterio se emite la siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Primero: Atender, en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución, a lo solicitado por la Asociación Administrativa de Cooperación del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales" en su escrito con entrada el 17 de mayo de 2013 con R/E nº 19903, y por lo tanto remitir al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la CM dependiente de la SGT de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CM copia adverada del expediente completo para su conocimiento, y eventual inscripción de los aspectos referidos por el solicitante.*

*Segundo: Requerir a la Asociación Administrativa de Cooperación la presentación, en el plazo de 2 meses, de una propuesta actualizada de Bases y Estatutos de la futura Entidad, aprobada por el quórum del art. 161 del RG, a cuyo efecto se la comisiona para convocar al 100% de la propiedad, teniendo a su disposición los datos del expediente administrativo a tal fin. En caso de que dichas bases y Estatutos no fueran presentados, este Ayuntamiento resolverá lo procedente.*

*Tercero: Notificar este acuerdo a todos y cada uno de los propietarios individualmente considerados, y al departamento municipal encargado de la elaboración de la cuenta de liquidación definitiva.*

*Alcorcón, a 26 de julio de 2013. El Técnico de Administración Especial.  
Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto"*

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero: Atender, en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución, a lo solicitado por la Asociación Administrativa de Cooperación del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales" en su escrito con entrada el 17 de mayo de 2013 con R/E nº 19903, y por lo tanto remitir al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la CM dependiente de la SGT de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CM copia adverada del expediente completo para su conocimiento, y eventual inscripción de los aspectos referidos por el solicitante.

Segundo: Requerir a la Asociación Administrativa de Cooperación la presentación, en el plazo de 2 meses, de una propuesta actualizada de Bases y Estatutos de la futura Entidad, aprobada por el quórum del art. 161 del RG, a cuyo efecto se la comisiona para convocar al 100% de la propiedad, teniendo a su disposición los datos del expediente administrativo a tal fin. En caso de que dichas bases y Estatutos no fueran presentados, este Ayuntamiento resolverá lo procedente.

Tercero: Notificar este acuerdo a todos y cada uno de los propietarios individualmente considerados, y al departamento municipal encargado de la elaboración de la cuenta de liquidación definitiva.

Alcorcón, 26 de julio de 2013.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.: Ana María González."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- ATENDER**, en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución, a lo solicitado por la ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" en su escrito con entrada el 17 de mayo de 2013 con R/E nº 19903, y por lo tanto REMITIR al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la CM, dependiente de la SGT de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, copia adverada del expediente completo para su conocimiento, y eventual inscripción de los aspectos referidos por el solicitante.

**2º.- REQUERIR** a la ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN la presentación, en el plazo de dos (2) meses, de una propuesta actualizada de Bases y Estatutos de la futura Entidad, aprobada por el quórum del artículo 161 del RG, a cuyo efecto se la comisiona para convocar al 100% de la propiedad, teniendo a su disposición los datos del expediente administrativo a tal fin. En caso de que dichas Bases y Estatutos no fueran presentados, este Ayuntamiento RESOLVERÁ lo procedente.

**3º.- NOTIFICAR** este acuerdo a todos y cada uno de los propietarios individualmente considerados, y al departamento municipal encargado de la elaboración de la cuenta de liquidación definitiva.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

**12/342.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PÁGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO. (EXPTE. 112/12).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, Sr. Gómez Díaz, de fecha 1 de agosto de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PÁGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO (EXPTE. 112/12)**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"A la vista del informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 27 de junio de 2013 y ante las circunstancias que se justifican en el mismo, proceder al reajuste de anualidades del contrato de SERVICIO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PAGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2012 a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. con N.I.F. n.º A-78053147, conforme el siguiente desglose:

- Anualidad 2013: 38.635,09 €, incluido el 21% de I.V.A.
- Anualidad 2014: 15.626,42 €, incluido el 21% de I.V.A.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 1 de agosto de 2013.



EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.- Fdo. Carlos Gómez Díaz."

• Considerando igualmente los informes jurídico y técnico, emitidos respectivamente por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 23 de julio de 2013 y por la Concejalía de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías el día 27 de junio del mismo, cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de Contratación nº 112/2012

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PAGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO.

#### ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 24 de abril de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo al SERVICIO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PAGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, que disponía de un presupuesto máximo de 70.000,00 €

Con fecha 4 de Septiembre de 2012, se procedió por acuerdo del citado órgano a la adjudicación del contrato a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. con N.I.F. n.º A-78053147, por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (52.916,19 €), incluido el 18% de I.V.A.

Así mismo y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2012, se procedió a la modificación del porcentaje de IVA a aplicar, derivado de la aplicación al precio del contrato el incremento del IVA establecido por el R.D. 20/2012 de 13 de julio, estableciendo el mismo en CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS ( 54.261,51 €), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP) el reajuste de las anualidades del gasto del contrato en:

- Anualidad 2012: 15.195,45 €, incluido 21% IVA.
- Anualidad 2013: 39.066,06 €, incluido 21% IVA.

El contrato administrativo se formalizó el 26 de septiembre de 2012.

#### SITUACIÓN PLANTEADA

Mediante NRI de 27 de junio remitido por la Concejalía de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, solicita que se proceda a un nuevo reajuste del importe de las anualidades del gasto del contrato por este Servicio, conforme al informe justificativo redactado al efecto por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías (Coordinadora de NNTT en adelante) redactado al efecto de fecha 27 de julio de 2013, y que se adjunta al expediente.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 5 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regula tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

II.- Una vez adjudicado el contrato, por la Coordinadora de NNTT con fecha 27 de junio se ha emitido informe relativo a la necesidad de volver a reajustar el importe de las anualidades del gasto que comprende el mismo, derivado de la interrupción en la prestación del servicio por el adjudicatario, en noviembre de 2012, no realizándose el alta definitiva de los servicios hasta el mes de abril del año en curso. De tal modo el reajuste mensual del gasto se establecería conforme a las siguientes tablas:

ANUALIDAD	MES	HITO	FACTURACIÓN
2012	26 SEPT.	FIRMA DEL CONTRATO	----

ANUALIDAD	MES	HITO	FACTURACIÓN
2013	MAYO	ALTA SERVICIO	6.101,03 €
	MAYO	1ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,60 €
	JUNIO	2ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,60 €
	JULIO	3ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,60 €

	AGOSTO	4ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,60 €
	SEPT.	5ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,60 €
	OCTUBRE	6ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,60 €
	NOVIEMBRE	7ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,60 €
	DICIEMBRE	8ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,60 €
TOTAL 2013 SIN IVA			31.929,83 €
21 % IVA			6.705,26 €
<b>TOTAL 2013 CON IVA</b>			<b>38.635,83 €</b>

ANUALIDAD	MES	HITO	FACTURACIÓN
<b>2014</b>	ENERO	9ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,60 €
	FEBRERO	10ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,60 €
	MARZO	11ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,60 €
	ABRIL	12ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,60 €
TOTAL 2014 SIN IVA			12.914,14 €
21 % IVA			2.7121,02 €
<b>TOTAL 2014 CON IVA</b>			<b>15.626,42 €</b>

En consecuencia con lo anterior el precio del contrato se mantiene en 54.261,51 €, I.V.A. incluido, conforme al siguiente desglose de anualidades:

- Anualidad 2013: 38.635,09 €, incluido el 21% de I.V.A.
- Anualidad 2014: 15.626,42 €, incluido el 21% de I.V.A.

No existiendo inconveniente legal alguno para el reajuste de anualidades de conformidad con lo establecido en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“A la vista del informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 27 de junio de 2013 y ante las circunstancias que se justifican en el mismo, proceder al reajuste de anualidades del contrato de SERVICIO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO SU

MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PAGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2012 a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. con N.I.F. n.º A-78053147, conforme el siguiente desglose:

- Anualidad 2013: 38.635,09 €, incluido el 21% de I.V.A.
- Anualidad 2014: 15.626,42 €, incluido el 21% de I.V.A.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón a 23 de julio de 2.013

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral. de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

**“INFORME RELATIVO AL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PÁGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO.**

El pasado 4 de septiembre de 2012 se adjudicó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el contrato de SERVICIO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PÁGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO A TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. por un importe de 54.261,51 €.

Las anualidades del gasto definidas en dicho contrato se establecieron del siguiente modo:

- Anualidad 2012: 15.195,45 €, incluido el 21% de IVA.
- Anualidad 2013: 39.066,06 €, incluido el 21% de IVA.

ANUALIDAD	MENSUALIDAD	HITO	FACTURACIÓN
<b>2012</b>	SEPTIEMBRE	FIRMA DEL CONTRATO	----
	OCTUBRE	ALTA DEL SERVICIO	6.101,03 €
	NOVIEMBRE	1ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	DICIEMBRE	2ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
<b>TOTAL SIN IVA</b>			<b>12.558,23 €</b>

ANUALIDAD	MES	HITO	FACTURACIÓN
<b>2013</b>	ENERO	3ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €

	FEBRERO	4ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	MARZO	5ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	ABRIL	6ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	MAYO	7ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	JUNIO	8ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	JULIO	9ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	AGOSTO	10ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	SEPTIEMBRE	11ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	OCTUBRE	12ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
<b>TOTAL SIN IVA</b>			<b>32.286 €</b>

Sin embargo, el mes de noviembre de la anualidad 2012, TELEFÓNICA procedió al bloqueo del proyecto, debido a la deuda existente con el Ayuntamiento referente a facturas pendientes de pago procedentes de otros proyectos de otras áreas municipales. Esto ha provocado que la ejecución del proyecto no se reanudara hasta el mes de enero del año 2013, no realizándose el alta definitiva de los servicios hasta el mes de abril del año en curso.

Por todo ello se solicita el reajuste de los gastos de las anualidades del siguiente modo:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>MES</b>	<b>HITO</b>	<b>FACTURACIÓN</b>
	26 DE SEPTIEMBRE	FIRMA DEL CONTRATO	-----
	MAYO	ALTA SERVICIO	6.101,03 €
	MAYO	1ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	JUNIO	2ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	JULIO	3ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	AGOSTO	4ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	SEPTIEMBRE	5ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	OCTUBRE	6ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	NOVIEMBRE	7ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	DICIEMBRE	8ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
<b>TOTAL SIN IVA</b>			31.929,83 €
<b>TOTAL CON IVA</b>			38.635,09 €

<b>ANUALIDAD</b>	<b>MES</b>	<b>HITO</b>	<b>FACTURACIÓN</b>
<b>2014</b>	ENERO	9ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	FEBRERO	10ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	MARZO	11ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
	ABRIL	12ª MENSUALIDAD MANTENIMIENTO	3.228,6 €
<b>TOTAL SIN IVA</b>			12.914,14 €
<b>TOTAL CON IVA</b>			15.626,42 €

Quedando los importes por anualidades del siguiente modo:

- Anualidad 2013: 38.635,09 €, incluido el 21% de I.V.A.
- Anualidad 2014: 15.626,42 €, incluido el 21% de I.V.A.

Lo que se comunica para su tramitación y efectos oportunos.

Alorcón, 27 de junio de 2013.

LA COORDINADORA DE NNTT.- Fdo.: Estela Fernández López.

CONCEJAL DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS  
TECNOLOGÍAS.- Fdo.: Carlos Gómez Díaz."

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención el día 1 de agosto de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

Asunto: Reajuste Anualidades Expte. Contratación 112/2012 relativo al Contrato de Servicio Housing de dos equipos del Ayuntamiento, incluyendo su mantenimiento, acceso a Internet y Líneas de Comunicación para la página Web y el Portal del Ciudadano.

Visto el informe del Servicio de Contratación de fecha 23 de julio de 2013, relativo a la revisión de las anualidades del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Alorcón y la empresa "TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U." (A78053147) para la adjudicación del servicio de Housing de dos equipos del Ayuntamiento, incluyendo su mantenimiento, acceso a Internet y Líneas de Comunicación para la página Web y el Portal del Ciudadano.

Se informa lo siguiente:

Primero.- El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que "Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del

contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación... o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables”.

Segundo.- Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, de acuerdo con el artículo 96.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- En el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón existía crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto en la partida 31/92700/22203 (documento contable nº 22013000175 emitido con fecha 10/01/2013 en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2012). Una vez aprobado el reajuste por el órgano competente, deberá remitirse el acuerdo a esta Intervención para realizar los ajustes contables oportunos. La autorización y el compromiso del gasto para el ejercicio 2014 por importe de 15.626,42 € se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).

Cuarto.- El órgano de contratación es el órgano competente para reajustar las citadas anualidades.

En Alcorcón, a 1 de agosto de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo: Amaya Abaigar Santos.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.**- A la vista del informe transcrito emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 27 de junio de 2013 y ante las circunstancias que se justifican en el mismo, **PROCEDER** al reajuste de anualidades del contrato de SERVICIO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PAGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO, adjudicado por acuerdo nº 6/425 de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2012, a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. con N.I.F. n.º A-78053147, conforme el siguiente desglose:

- Anualidad 2013: TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (38.635,09 €), incluido el 21% de I.V.A.
- Anualidad 2014: QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.626,42 €), incluido el 21% de I.V.A.

Todo ello a la vista del informe transcrito emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 27 de junio de 2013 y ante las circunstancias que se justifican en el mismo.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **AÑADIDOS URGENTES**

### **TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

#### ***13/343.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (FUNDACIÓN CREEA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO.-***

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Tercer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 6 de agosto de 2013, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (FUNDACIÓN CREEA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO.**

A la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO: AVOCAR para la sola adopción de los siguientes acuerdos, la delegación de facultades delegadas en el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, D. A. Luis Galindo mediante el acuerdo adoptado en sesión de fecha 12 de julio de 2012, para la suscripción de convenios de colaboración en materia de promoción cultural sin coste alguno para el Ayuntamiento, así como la cesión de los espacios municipales que le resultan de su competencia



SEGUNDO: Suscribir con la FUNDACIÓN CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES el convenio del siguiente tenor literal:

*"Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Fundación Centro de la Creación de las Artes de Alcorcón, para la cooperación en la promoción artística en el municipio*

### **Reunidos**

*En Alcorcón , a .... de agosto de dos mil trece*

*De una parte **D. Antonio Luis Galindo Casado**, con DNI, nº 08929829-X , Patrono de la Fundación Centro de Creación de las Artes de Alcorcón, y especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en su sesión 29 de julio de 2013.*

*De otra, **D. Eduardo Serrano Rodríguez** , Alcalde Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, con CIF P-2800700-C, en su nombre y representación.*

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad y competencia en función de sus cargos para la firma del presente convenio y a tal efecto*

### **EXPONEN**

*1.- Que el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de su concejalía de Cultura y Festejos, tiene entre sus fines la promoción de la vida cultural y artística en el municipio de Alcorcón.*

*2.- Que la Fundación Centro de las Artes de Alcorcón tiene como fin principal la promoción del arte y la cultura, a través de la innovación artística.*

*3.- Estando próximas la fiestas patronales de la localidad, en las que se pretende hacer partícipes a todos los vecinos y visitantes de nuestra ciudad de actividades musicales y de promoción de nuestro municipio, y teniendo la Fundación CREA entre sus actividades a realizar en el año 2013 un "Certamen de música española para todos los públicos" y un "Mapping de Santa María la Blanca", y con la finalidad de poder llegar a un elevado público objetivo, se consideró por el Patronato de la FUNDACIÓN la posibilidad de colaborar con el Excmo. Ayuntamiento en el desarrollo conjunto de estas actividades, si bien y ante la posibilidad de incurrir un posible supuesto de autocontratación, el Patronato resolvió en su sesión celebrada el 28 de junio de 2013 solicitar autorización al Protectorado de FUNDACIONES del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para llevar a cabo las mismas, y en tanto se recibía aquella realizar, condicionadas a tal autorización, las diferentes actuaciones en orden al desarrollo de estas actividades, solicitando igualmente la colaboración técnica previa del Excmo. Ayuntamiento.*

*4.- Que con fecha 31 de julio de 2013 se ha dictado Resolución por el Ministro de Educación, Cultura y Deportes y por su delegación el Secretario General Técnico, D. José Canal Muñoz, otorgando la pertinente autorización.*

*Por todo lo anterior se procede a suscribir el presente convenio de colaboración en virtud de la las siguientes*

## **CLAUSULAS**

**Primera.-** Es objeto del presente convenio la colaboración de ambas instituciones en la promoción artística en el municipio de Alcorcón.

**Segunda.-** La Fundación CREAA se compromete a realizar su "Certamen de música española para todos los públicos" y el "Mapping sobre Santa María la Blanca" durante las fiestas patronales de la localidad.

**Tercera.-** La Fundación CREAA correrá con los gastos del Certamen de música española por un importe máximo de 200.000 euros para atender los siguientes conceptos:

- cachés
- producción
- iluminación
- sonido
- artistas
- seguros derivados de los mismos

**Cuarta.-** La Fundación CREAA correrá con los gastos del Mapping sobre Santa María La Blanca, Homenaje a la Iglesia más antigua del Municipio, por importe de 14.000.-€, en los siguientes términos:

En ningún caso repercutirá ninguno de los gastos ocasionados con motivo de estos eventos al Ayuntamiento de Alcorcón.

**Quinta.-** Por su parte el Ayuntamiento se compromete a:

- o Autorizar la celebración de los certámenes en las instalaciones municipales que, disponiendo de la capacidad y características adecuadas a los eventos, se establezcan libremente entre las partes en el municipio de Alcorcón.
- o Dar difusión a esta actividad a través de su revista de fiestas y su página web, sin coste alguno para la Fundación.
- o Garantizar la seguridad en el desarrollo de los mismos, en la misma medida en la que garantiza el resto de las actividades programadas para las citadas fiestas.
- o Garantizar, igualmente, el buen desarrollo de estas actividades en la misma medida que las suyas propias.
- o Dar el apoyo técnico necesario mediante la adscripción del personal municipal necesario y a este fin consignar que se ha dictado por el Director General de Hacienda y Presupuestos Resolución de fecha 30 de julio de 2013 en orden a:

La preparación de los expedientes de contratación que sea preciso promover y la valoración de las diferentes ofertas que se presenten al respecto. Y a este fin de anexa la resolución del Director.

La revisión de las instalaciones precisas para la celebración de los certámenes por el empresario que resulte adjudicatario del contrato.

**Sexta.- Vigencia**

*El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y durará hasta la fecha de celebración de la última de las actividades previstas, no siendo necesaria la denuncia expresa.*

**Séptima.- Resolución de controversias.**

*Las partes se comprometen a tratar de solventar de mutuo acuerdo las diferencias que puedan presentarse en aplicación de este convenio.*

*Si no se alcanzara acuerdo y puesto que el presente convenio tiene naturaleza administrativa, las controversias respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo*

*Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplares por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados."*

TERCERO: En consecuencia con lo anterior OTORGAR a la FUNDACIÓN CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES AUTORIZACIÓN para celebrar en el Anfiteatro del Parque de la República el Programa "MÚSICA ESPAÑOLA PARA TODOS LOS PÚBLICOS" a celebrar durante los días 3 al 9 de septiembre de 2013.

CUARTO: INDICAR a la Concejalía de Urbanismo, Conservación y Mantenimiento, Seguridad e igualmente a ESMASA que de conformidad con los compromisos asumidos por este Ayuntamiento en virtud del Convenio, deben de ponerse en contacto con la FUNDACIÓN a fin de colaborar en los aspectos que sean precisos.

Alorcón, 6 de agosto de 2013.

EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo: Eduardo Serrano Rodríguez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 5 de agosto de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (FUNDACIÓN CREA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO.**

A la vista del borrador del Convenio que ha sido remitido a esta Asesoría Jurídica, el técnico que suscribe informa:

**I.- ANTECEDENTES**

El pasado mes de junio se comenzaron a preparar las diferentes actividades que tradicionalmente organiza este Ayuntamiento con motivo de las Fiestas Patronales, entre ellas diferentes conciertos musicales. Durante la instrucción del expediente de contratación correspondiente a estos servicios, se

puso de manifiesto la inexistencia de crédito suficiente para atender a un programa musical de calidad, tal y como consta en el expediente municipal de contratación nº 259/13.

Ante la anterior situación la FUNDACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN, en la que participa este Ayuntamiento, que dispone entre sus fines sociales la realización de este tipo de actividades, aprobó mediante acuerdo de su Patronato adoptado en sesión celebrada el 28 de junio de 2013 su Plan de Actuación 2013-2014 incluyendo en el mismo la celebración de un Certamen de Música Española para todos los públicos y el desarrollo de un Mapping sobre la Iglesia de Santa María La Blanca en el que se establecía la prestación de estos servicios que serían contratados con terceros. Igualmente y a propuesta del Patrono D. A. Luis Galindo el Patronato resolvió en la misma sesión la realización del Certamen Musical y del Mapping coincidiendo con las Fiestas Patronales de 2013 solicitando a tal fin autorización del Protectorado del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes por si se estuviera ante un supuesto de autocontratación.

II. OBJETO: El Convenio tiene por objeto la colaboración de ambas instituciones (Ayuntamiento y Fundación CREA) en la promoción artística en Alcorcón. A este respecto la FUNDACIÓN prestará los siguientes servicios, que procederá a contratar con sujeción a sus Instrucciones de Contratación, en consideración a la naturaleza de la Fundación de poder adjudicador en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público;

- 1.- "Certamen de música española para todos los públicos"
- 2.- "Mapping sobre Santa María la Blanca"

El Ayuntamiento, que no efectuará aportación económica alguna se comprometerá a:

- Autorizar la celebración de los certámenes en las instalaciones municipales que, disponiendo de la capacidad y características adecuadas a los eventos, se establezcan libremente entre las partes en el municipio de Alcorcón.
- Dar difusión a esta actividad a través de su revista de fiestas y su página web, sin coste alguno para la Fundación.
- Garantizar la seguridad en el desarrollo de los mismos, en la misma medida en la que garantiza el resto de las actividades programadas para las citadas fiestas.
- Garantizar, igualmente, el buen desarrollo de estas actividades en la misma medida que las suyas propias.
- Dar el apoyo técnico necesario mediante la adscripción del personal municipal necesario.
- la preparación de los expedientes de contratación que sea preciso promover y la valoración de las diferentes ofertas que se presenten al respecto.

- a la revisión de las instalaciones precisas para la celebración de los certámenes por el empresario que resulte adjudicatario del contrato.

Salvo mejor opinión el objeto del convenio no se encuentra comprendido entre los contratos regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D. Legislativo 3/2012, de 14 de noviembre) pues la Fundación ofrecerá directamente a los vecinos de Alcorcón y al público en general esta actividad que contratará a su costa y sin percibir por ello retribución alguna de los asistentes, posibles anunciantes o subvenciones de diferentes Entidades y por tanto y a tenor de lo establecido en el artículo 4 apartado 1 letra d), se está ante un Convenio a celebrar por este Ayuntamiento con una persona jurídica sometida al derecho privado y excluido de la aplicación de las normas del TRLCSP.

No obstante lo anterior y al darse la circunstancia que la FUNDACIÓN CREA se encuentra en el supuesto contemplado en el artículo 2, apartado 1 letra f) del TRLCSP, se procedió a solicitar al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, autorización para suscribir el Convenio de Colaboración ante la posibilidad de que se estuviese en un supuesto de autocontratación.

Esta autorización ha sido otorgada el 31 de julio de 2013 mediante Resolución del Ministro de Educación, Cultura y Deportes y por su delegación el Secretario General Técnico, D. José Canal Muñoz, otorgando la pertinente autorización.

Solventado lo anterior igualmente es preciso informar que el objeto del mismo persigue un fin de interés municipal conforme lo establecido en la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el apartado 2 letra m) de su artículo 25.

III.- En cuanto a los compromisos municipales asumidos en virtud del convenio, y correspondiendo a la solicitud cursada por el Patronato de la Fundación en su sesión celebrada el 29 de julio de 2013, con el fin de ir preparando los expedientes de contratación necesarios en colaboración con este Ayuntamiento en tanto se disponía de la autorización del Protectorado y con sujeción a las Instrucciones de Contratación de la FUNDACIÓN, se han realizado las siguientes actuaciones:

- El Director General de Hacienda y Presupuestos ha dictado Resolución de fecha 30 de julio de 2013 en la que se designan los técnicos municipales que asumirán las funciones establecidas en el Comité Técnico de Contratación de las Instrucciones de la FUNDACIÓN.
- Se han elaborado los pliegos de condiciones administrativas y técnicas a regir en la contratación del Servicio de Producción del Programa "Música Española para todos los públicos".
- La utilización de espacios en los que se celebrará el Programa de Música Española, Anfiteatro del Parque de la República, precisará el otorgamiento de una autorización de dominio público de las

previstas en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003 de 3 de noviembre en sus artículos 92 y 93, que otorgará a la Fundación sin contraprestación económica en atención a los fines que se persiguen conforme lo dispuesto en el apartado 5 del precitado artículo 93.

- o Los restantes compromisos serán realizados por las Concejalías competentes una vez se comience con la ejecución del programa.

IV.- El órgano competente para la aprobación del Convenio atendiendo al objeto es la Junta de Gobierno Local, tanto atendiendo a la colaboración de los servicios municipales para la realización del Certamen por parte de aquella, como para la cesión de los espacios necesarios a la misma para su celebración, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local como en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Ambas facultades atendiendo a la materia han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 12 de julio de 2012, el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales.

No obstante lo anterior y considerando que confluyen en el Concejal de Cultura, tanto las anteriores delegaciones de la Junta de Gobierno Local como su calidad de Patronato de la Fundación CREA y si bien no se está ante un supuesto de autocontratación conforme se establece en el apartado III anterior, parece más acorde que la Junta de Gobierno Local avoque ambas delegaciones al sólo objeto de adoptar los acuerdos procedentes, todo ello conforme establece el art. 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

Por todo lo anterior y salvo mejor criterio, la Junta de Gobierno Local podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

**“PRIMERO:** AVOCAR para la sola adopción de los siguientes acuerdos, la delegación de facultades delegadas en el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, D. A. Luis Galindo mediante el acuerdo adoptado en sesión de fecha 12 de julio de 2012, para la suscripción de convenios de colaboración en materia de promoción cultural sin coste alguno para el Ayuntamiento, así como la cesión de los espacios municipales que le resultan de su competencia.

**SEGUNDO:** Suscribir con la FUNDACIÓN CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES el convenio del siguiente tenor literal:

*Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Fundación Centro de la Creación de las Artes de Alcorcón, para la cooperación en la promoción artística en el municipio*

**Reunidos**

*En Alcorcón, a .... de agosto de dos mil trece*

De una parte **D. Antonio Luis Galindo Casado**, con DNI, nº 08929829-X , Patrono de la Fundación Centro de Creación de las Artes de Alcorcón, y especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en su sesión 29 de julio de 2013.

De otra, **D. Eduardo Serrano Rodríguez** , Alcalde Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, con CIF P-2800700-C, en su nombre y representación

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad y competencia en función de sus cargos para la firma del presente convenio y a tal efecto

### **EXPONEN**

1.- Que el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de su Concejalía de Cultura y Festejos, tiene entre sus fines la promoción de la vida cultural y artística en el municipio de Alcorcón.

2.- Que la Fundación Centro de las Artes de Alcorcón tiene como fin principal la promoción del arte y la cultura, a través de la innovación artística.

3.- Estando próximas la fiestas patronales de la localidad, en las que se pretende hacer partícipes a todos los vecinos y visitantes de nuestra ciudad de actividades musicales y de promoción de nuestro municipio, y teniendo la Fundación CREAA entre sus actividades a realizar en el año 2013 un "Certamen de música española para todos los públicos" y un "Mapping de Santa María la Blanca", y con la finalidad de poder llegar a un elevado público objetivo, se consideró por el Patronato de la FUNDACIÓN la posibilidad de colaborar con el Excmo. Ayuntamiento en el desarrollo conjunto de estas actividades, si bien y ante la posibilidad de incurrir un posible supuesto de autocontratación, el Patronato resolvió en su sesión celebrada el 28 de junio de 2013 solicitar autorización al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para llevar a cabo las mismas, y en tanto se recibía aquella realizar, condicionadas a tal autorización, las diferentes actuaciones en orden al desarrollo de estas actividades, solicitando igualmente la colaboración técnica previa del Excmo. Ayuntamiento.

4.- Que con fecha 31 de julio de 2013 se ha dictado Resolución por el Ministro de Educación, Cultura y Deportes y por su delegación el Secretario General Técnico, D. José Canal Muñoz, otorgando la pertinente autorización.

Por todo lo anterior se procede a suscribir el presente convenio de colaboración en virtud de la las siguientes

### **CLAUSULAS**

**Primera.-** Es objeto del presente convenio la colaboración de ambas instituciones en la promoción artística en el municipio de Alcorcón.

**Segunda.-** La Fundación CREAA se compromete a realizar su "Certamen de música española para todos los públicos" y el "Mapping sobre Santa María la Blanca" durante las fiestas patronales de la localidad.

**Tercera.-** La Fundación CREAA correrá con los gastos del Certamen de música española por un importe máximo de 200.000 euros para atender los siguientes conceptos:

- cachés
- producción

- iluminación
- sonido
- artistas
- seguros derivados de los mismos

**Cuarta.-** La Fundación CREAA correrá con los gastos del Mapping sobre Santa María La Blanca, Homenaje a la Iglesia más antigua del Municipio, por importe de 14.000.-€, en los siguientes términos:

*En ningún caso repercutirá ninguno de los gastos ocasionados con motivo de estos eventos al Ayuntamiento de Alcorcón.*

**Quinta.-** Por su parte el Ayuntamiento se compromete a:

- o *Autorizar la celebración de los certámenes en las instalaciones municipales que, disponiendo de la capacidad y características adecuadas a los eventos, se establezcan libremente entre las partes en el municipio de Alcorcón.*
- o *Dar difusión a esta actividad a través de su revista de fiestas y su página web, sin coste alguno para la Fundación.*
- o *Garantizar la seguridad en el desarrollo de los mismos, en la misma medida en la que garantiza el resto de las actividades programadas para las citadas fiestas.*
- o *Garantizar, igualmente, el buen desarrollo de estas actividades en la misma medida que las suyas propias.*
- o *Dar el apoyo técnico necesario mediante la adscripción del personal municipal necesario y a este fin consignar que se ha dictado por el Director General de Hacienda y Presupuestos Resolución de fecha 30 de julio de 2013 en orden a:*

*La preparación de los expedientes de contratación que sea preciso promover y la valoración de las diferentes ofertas que se presenten al respecto. Y a este fin se anexa la resolución del Director*

*La revisión de las instalaciones precisas para la celebración de los certámenes por el empresario que resulte adjudicatario del contrato.*

**Sexta.- Vigencia**

*El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y durará hasta la fecha de celebración de la última de las actividades previstas, no siendo necesaria la denuncia expresa.*

**Séptima.- Resolución de controversias.**

*Las partes se comprometen a tratar de solventar de mutuo acuerdo las diferencias que puedan presentarse en aplicación de este convenio.*

*Si no se alcanzara acuerdo y puesto que el presente convenio tiene naturaleza administrativa, las controversias respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo*



*Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplares por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.*

TERCERO: En consecuencia con lo anterior OTORGAR a la FUNDACIÓN CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES AUTORIZACIÓN para celebrar en el Anfiteatro del Parque de la República el Programa "MÚSICA ESPAÑOLA PARA TODOS LOS PÚBLICOS" a celebrar durante los días 3 al 9 de septiembre de 2013.

CUARTO: INDICAR a la Concejalía de Urbanismo, Conservación y Mantenimiento, Seguridad e igualmente a ESMASA que de conformidad con los compromisos asumidos por este Ayuntamiento en virtud del Convenio, deben de ponerse en contacto con la FUNDACIÓN a fin de colaborar en los aspectos que sean precisos.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 5 de agosto de 2013.

El Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.- Fdo.- Rómulo Segura Romano."

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención el día 6 de agosto de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE LA CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN PARA LA COOPERACIÓN EN LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia remitido a esta Intervención, se tiene a bien informar lo siguiente:

1. El Convenio a que se refiere el presente informe no contempla ninguna contraprestación económica del Ayuntamiento de Alcorcón, tal y como se señala en la cláusula cuarta del convenio, *"En ningún caso repercutirá ninguno de los gastos ocasionados con motivo de estos eventos al Ayuntamiento de Alcorcón"*.

2. De acuerdo con los antecedentes que obran en esta Intervención y, tal y como se señala en el informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 5 de agosto de 2013, el objeto del presente convenio coincide con las fiestas patronales que se celebran anualmente en el municipio y en concreto con el expediente 259/13 correspondiente a la *Producción de los diferentes Espectáculos Artísticos comprendidos en las Fiestas Patronales 2013* y que fue informado por esta Intervención con fecha 2 de julio de 2013 con reparos de

carácter suspensivos al no existir crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Ayuntamiento.

3. Así mismo, en relación con los criterios fijados por la Intervención General en la Nota de Régimen Interior de fecha 15 de febrero de 2013 para el tratamiento de los convenios sin gasto para el Ayuntamiento, el citado expediente deberá ajustarse a lo establecido en el apartado segundo.2.2. distinguiéndose dos supuestos:

- Si la decisión de prestar el servicio se adopta por el Ayuntamiento, y la persona física o jurídica firmante del convenio realiza el pago del mismo directamente al tercero que presta el servicio, el servicio deberá ser contratado por el Ayuntamiento mediante el correspondiente expediente de contratación, y la aportación tendrá la consideración de subvención en efectivo, reflejándose simultáneamente un gasto y un ingreso presupuestario, así como un pago y un cobro en compensación.
- Si la decisión de prestar el servicio no se adopta por el Ayuntamiento, sino por la persona física o jurídica firmante del convenio, que además realiza el pago del mismo directamente al tercero que presta el servicio, sin contraprestación directa del Ayuntamiento, tendrán la consideración de subvención en especie, y no supondrán ningún gasto ni ingreso presupuestario.

En este sentido, no obstante lo señalado en los apartados anteriores el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 5 de agosto de 2013 indica "*Igualmente y a propuesta del Patrono D. A. Luis Galindo el Patronato resolvió en la misma sesión la realización del Certamen musical y del Mapping coincidiendo con las Fiestas Patronales de 2013*", a valorar por el órgano competente.

4. Las actuaciones a desarrollar en el presente convenio, a juicio de esta Intervención, se encuentran sujetas al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo ajustarse su tramitación a lo dispuesto en el mismo, con el fin de garantizar la publicidad, concurrencia y objetividad.

5. El órgano competente para la aprobación del citado expediente, es el Concejal de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, atendiendo a la delegación efectuada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2012 así como el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de mayo de 2012.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 6 de agosto de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- AVOCAR** para la sola adopción de los siguientes acuerdos, la delegación de facultades delegadas en el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, D. A. LUIS GALINDO CASADO mediante el acuerdo nº 2/330 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de julio de 2012<sup>1</sup>, para la suscripción de convenios de colaboración en materia de promoción cultural sin coste alguno para este Ayuntamiento, así como la cesión de los espacios municipales que le resultan de su competencia

**2º.- SUSCRIBIR** entre el AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y la FUNDACIÓN CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (FUNDACIÓN CREA), el Convenio del siguiente tenor literal:

*"Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Fundación Centro de la Creación de las Artes de Alcorcón, para la cooperación en la promoción artística en el municipio*

### **Reunidos**

*En Alcorcón , a .... de agosto de dos mil trece*

*De una parte **D. Antonio Luis Galindo Casado**, con DNI, nº 08929829-X , Patrono de la Fundación Centro de Creación de las Artes de Alcorcón, y especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en su sesión 29 de julio de 2013.*

*De otra, **D. Eduardo Serrano Rodríguez** , Alcalde Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, con CIF P-2800700-C, en su nombre y representación*

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad y competencia en función de sus cargos para la firma del presente convenio y a tal efecto*

### **EXPONEN**

*1.- Que el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de su Concejalía de Cultura y Festejos, tiene entre sus fines la promoción de la vida cultural y artística en el municipio de Alcorcón.*

*2.- Que la Fundación Centro de las Artes de Alcorcón tiene como fin principal la promoción del arte y la cultura, a través de la innovación artística.*

*3.- Estando próximas la fiestas patronales de la localidad, en las que se pretende hacer partícipes a todos los vecinos y visitantes de nuestra ciudad de actividades musicales y de promoción de nuestro municipio, y teniendo la Fundación CREA entre sus actividades a realizar en el año 2013 un "Certamen de música española*

---

<sup>1</sup> Fecha correcta del acuerdo, en lugar de la que figura en el expediente.

*para todos los públicos” y un “Mapping de Santa María la Blanca”, y con la finalidad de poder llegar a un elevado público objetivo, se consideró por el Patronato de la FUNDACIÓN la posibilidad de colaborar con el Excmo. Ayuntamiento en el desarrollo conjunto de estas actividades, si bien y ante la posibilidad de incurrir un posible supuesto de autocontratación, el Patronato resolvió en su sesión celebrada el 28 de junio de 2013 solicitar autorización al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para llevar a cabo las mismas, y en tanto se recibía aquella realizar, condicionadas a tal autorización, las diferentes actuaciones en orden al desarrollo de estas actividades, solicitando igualmente la colaboración técnica previa del Excmo. Ayuntamiento.*

*4.- Que con fecha 31 de julio de 2013 se ha dictado Resolución por el Ministro de Educación, Cultura y Deportes y por su delegación el Secretario General Técnico, D. José Canal Muñoz, otorgando la pertinente autorización.*

*Por todo lo anterior se procede a suscribir el presente convenio de colaboración en virtud de la las siguientes*

### **CLAUSULAS**

**Primera.-** *Es objeto del presente convenio la colaboración de ambas instituciones en la promoción artística en el municipio de Alcorcón.*

**Segunda.-** *La Fundación CREAA se compromete a realizar su “Certamen de música española para todos los públicos” y el “Mapping sobre Santa María la Blanca” durante las fiestas patronales de la localidad.*

**Tercera.-** *La Fundación CREAA correrá con los gastos del Certamen de música española por un importe máximo de 200.000 euros para atender los siguientes conceptos:*

- *cachés*
- *producción*
- *iluminación*
- *sonido*
- *artistas*
- *seguros derivados de los mismos*

**Cuarta.-** *La Fundación CREAA correrá con los gastos del Mapping sobre Santa María La Blanca, Homenaje a la Iglesia más antigua del Municipio, por importe de 14.000.-€, en los siguientes términos:*

*En ningún caso repercutirá ninguno de los gastos ocasionados con motivo de estos eventos al Ayuntamiento de Alcorcón.*

**Quinta.-** *Por su parte el Ayuntamiento se compromete a:*

- o *Autorizar la celebración de los certámenes en las instalaciones municipales que, disponiendo de la capacidad y características adecuadas a los eventos, se establezcan libremente entre las partes en el municipio de Alcorcón.*

- *Dar difusión a esta actividad a través de su revista de fiestas y su página web, sin coste alguno para la Fundación.*
- *Garantizar la seguridad en el desarrollo de los mismos, en la misma medida en la que garantiza el resto de las actividades programadas para las citadas fiestas.*
- *Garantizar, igualmente, el buen desarrollo de estas actividades en la misma medida que las suyas propias.*
- *Dar el apoyo técnico necesario mediante la adscripción del personal municipal necesario y a este fin consignar que se ha dictado por el Director General de Hacienda y Presupuestos Resolución de fecha 30 de julio de 2013 en orden a:*

*La preparación de los expedientes de contratación que sea preciso promover y la valoración de las diferentes ofertas que se presenten al respecto. Y a este fin se anexa la resolución del Director*

*La revisión de las instalaciones precisas para la celebración de los certámenes por el empresario que resulte adjudicatario del contrato.*

#### **Sexta.- Vigencia**

*El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y durará hasta la fecha de celebración de la última de las actividades previstas, no siendo necesaria la denuncia expresa.*

#### **Séptima.- Resolución de controversias.**

*Las partes se comprometen a tratar de solventar de mutuo acuerdo las diferencias que puedan presentarse en aplicación de este convenio.*

*Si no se alcanzara acuerdo y puesto que el presente convenio tiene naturaleza administrativa, las controversias respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.*

*Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplares por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.*

**3º.-** En consecuencia con lo anterior, **OTORGAR** a la FUNDACIÓN CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (FUNDACIÓN CREEA), **AUTORIZACIÓN** para celebrar en el Anfiteatro del Parque de la República el Programa "MÚSICA ESPAÑOLA PARA TODOS LOS PÚBLICOS", durante los días 3 al 9 de septiembre de 2013.

**4º.- INDICAR** a las Concejalías de Urbanismo, de Conservación y Mantenimiento, de Seguridad y Movilidad e igualmente a ESMASA, que de conformidad con los compromisos asumidos por este Ayuntamiento en virtud del referido Convenio de Colaboración, deben de ponerse en contacto con la FUNDACIÓN CREEA a fin de colaborar en los aspectos que sean precisos.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.,

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.

Fdo.- A. Luis Galindo Casado.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/345 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de agosto de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.